

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES

TERCER PERÍODO DE LA XLVIII LEGISLATURA

16.ª SESIÓN ORDINARIA

PRESIDE

EL SEÑOR RAÚL SENDIC
Presidente

ACTÚAN EN SECRETARÍA: LOS TITULARES, JOSÉ PEDRO MONTERO Y HEBERT PAGUAS, Y LA PROSECRETARIA, SILVANA CHARLONE

SUMARIO

1) TEXTO DE LA CITACIÓN

«Montevideo, 16 de mayo de 2017

La CÁMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria mañana miércoles 17 de mayo, a las 09:30, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

Orden del día

1.º) Elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo (artículo 127 de la Constitución de la república).

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

2.º) por el que se establece la implementación de salas de lactancia materna.
Carp. n.º 685/2016 - rep. n.º 435/17

3.º) por el que se transforma una Fiscalía Letrada Nacional en Fiscalía Especializada en Crímenes de Lesa Humanidad.
Carp. n.º 750/2017 - rep. n.º 437/17

4.º) por el que se designa con el nombre Líber Falco el liceo n.º 26 de la ciudad de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Secundaria, Administración Nacional de Educación Pública.
Carp. n.º 795/2017 - rep. n.º 434/17

5.º) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud remitida por la Suprema Corte de Justicia, a fin de designar en el cargo de ministro del Tribunal de Apelaciones, a la doctora Mónica Anabel Besio Barreto.
Carp. n.º 776/2017 - rep. n.º 436/17

Hebert Paguas
Secretario

José Pedro Montero
Secretario».

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Alonso**, **Amorín**, **Ayala**, **Besozzi**, **Bianchi**, **Carámbula**, **Coutinho**, **De León**, **Delgado**, **Eguiluz**, **García**, **Garín**, **Heber**, **Iturralde**, **Larrañaga**, **Martínez Huelmo**, **Michelini**, **Mieres**, **Moreira**, **Mujica**, **Otheguy**, **Passada**, **Payssé**, **Pintado**, **Saravia**, **Topolansky**, **Tourné** y **Xavier**.

FALTAN: con licencia, los señores senadores **Aviaga**, **Bordaberry**, **Camy** y **Cardoso**; y, con aviso, los señores senadores **Asiaín** y **Lacalle Pou**.

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 09:35).

–Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes).

SEÑORA PROSECRETARIA (Silvana Charlone).- «La Cámara de Representantes remite copia de la versión taquigráfica de las palabas pronunciadas por varios señores representantes en homenaje al doctor Raúl Varela.
–TÉNGASE PRESENTE.

La Comisión de Constitución y Legislación eleva informado un proyecto de ley por el que se transforma una Fiscalía Letrada Nacional en una Fiscalía Especializada en Crímenes de Lesa Humanidad.
–HA SIDO REPARTIDO Y SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE HOY.

El señor intendente de Tacuarembó, doctor Eber da Rosa, remite nota relacionada con la instalación de un IMAE en el hospital departamental de Tacuarembó.

La Junta Departamental de Artigas remite una nota por la cual solicita audiencia con la Comisión de Salud Pública a fin de tratar la instalación de una sala de siquiatría en el hospital de la ciudad de Artigas.
–OPORTUNAMENTE FUERON REMITIDAS A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

La Junta Departamental de Montevideo remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la señora edila María del Carmen Castro, relacionadas con el fallecimiento del doctor Alejandro Atchugarry.
–TÉNGASE PRESENTE».

4) PEDIDO DE INFORMES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de un pedido de informes.

(Se da del siguiente).

SEÑORA PROSECRETARIA (Silvana Charlone).- «La señora senadora Carol Aviaga, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, solicita se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, relacionado con las obras asociadas a la exploración de petróleo en los departamentos de Paysandú, Salto y Tacuarembó.
–OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO».

(Texto del pedido de informes).

Montevideo, 16 de mayo de 2017

Presidente de la
Cámara de Senadores
Raúl Sendic

De mi mayor consideración:

Teniendo en cuenta que la preocupación de la población respecto del inicio de obras asociadas a la exploración de petróleo a través de la perforación de 4 pozos a realizarse en los departamentos de Paysandú, Salto y Tacuarembó anunciados por la prensa y en Resolución del MVOTMA 572/2017 de 25 de Abril de 2017 donde se da la Autorización Ambiental Previa a la empresa SCHUEPBACH ENERGY URUGUAY SRL para su proyecto de "Exploración de hidrocarburos onshore".

Mandatados por la Constitución de la República en su artículo 47º, la Ley 17.283 de Protección del Medio Ambiente, especialmente en el su artículo 6º y de acuerdo con el artículo 118 de la Constitución de la República solicito a Ud. elevar el presente pedido de informes al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a efectos de obtener la siguiente información.

1.- ¿Cuáles son los resultados de los análisis de la calidad del agua en dichos puntos de perforación previo a realizarse las mismas?

2. – ¿Cuáles son las técnicas de extracción a aplicarse en caso de que se encontraran *"formaciones que pudieran almacenar hidrocarburos"*?

3.- ¿Qué garantías hay de que dichas perforaciones de exploración no sean perjudiciales para la calidad del agua del Acuifero?

4.- ¿Cuáles son los niveles de perforación de cada pozo y a que distancia estarían en relación al acuífero?

5. - ¿Qué implican las "*pruebas de producción para hidrocarburos convencionales* "a que refiere el artículo 1ª de la resolución 572/2017 donde se concede la Autorización Ambiental Previa?

Atentamente,

Carol Aviaga
Senadora

5) INASISTENCIAS ANTERIORES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 53 del Reglamento de la Cámara de Senadores, dese cuenta de las inasistencias a las anteriores convocatorias.

(Se da de las siguientes).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- En la sesión ordinaria del 16 de mayo no se registraron inasistencias.

A la sesión de la *Subcomisión para el estudio del proyecto de ley de contrato de seguros* del 16 de mayo faltó con aviso el señor senador Mieres.

6) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase una solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «Montevideo, 16 de mayo de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Senadores
Don Raúl Sendic

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia, por motivos personales, por el día 18 del corriente mes.

Sin otro particular, saludo al señor presidente muy atentamente.

Mónica Xavier. Senadora».

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunica que los señores Daniel Olesker, Julio Bango y Viviana Piñeiro han presentado nota de desistimiento, informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Yerú Pardiñas, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

7) HUELGA DE HAMBRE DE PRISIONEROS PALESTINOS

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa a la media hora previa.

Tiene la palabra la señora senadora Moreira.

SEÑORA MOREIRA.- Este 17 de mayo se cumple un mes de huelga de hambre de los prisioneros palestinos en protesta contra la privación de sus derechos básicos consagrados por el derecho internacional. Hemos recibido la carta de Marwan Barghouti y también de la Embajada del Estado de Palestina en Uruguay. Allí se destaca que la huelga de hambre se está llevando adelante en más de 1600 prisiones y que cada día que pasa esa huelga se incrementa más. Hay 6500 presos palestinos, entre ellos niños, mujeres y ancianos. Algunos presos palestinos llevan más de 25 años en prisión.

Las exigencias planteadas por los presos y que llevan a esta huelga de hambre tienen carácter humanitario y son las siguientes: tener visitas de sus familiares, un teléfono para comunicarse con ellos, acceso a libros, periódicos o a cualquier medio de comunicación. Hasta hoy, Israel ha rechazado estos pedidos y amenaza con alimentarlos forzosamente, en contra de la ley internacional y de los principios de los derechos humanos.

El Estado de Palestina y todas las organizaciones sociales palestinas y de derechos humanos, parlamentarios, periodistas y la Unión de Mujeres de Palestina, llevan a cabo una campaña internacional de solidaridad en la que se han manifestado la Cruz Roja internacional, los organismos de derechos humanos del mundo y muchos países en América Latina.

La carta que manda Marwan Barghouti a los parlamentarios del mundo comienza diciendo: «Si ustedes están leyendo este mensaje ahora, ello significa que la ocupación israelí ha optado por continuar su política de represión y castigo colectivo contra los prisioneros palestinos y la incitación contra ellos en lugar de responder a sus legítimas demandas, y el hecho de recibir esta carta por parte de ustedes también significa que ya me encuentro de nuevo en una celda de aislamiento con mis otros colegas que están en huelga de hambre, pero no vamos a estar en silencio y no nos rendiremos y no se quebrantará nuestra voluntad.

La huelga de hambre de los prisioneros es un medio legítimo y pacífico para confrontar la violación de los derechos de los prisioneros garantizados por el derecho internacional, de modo que los prisioneros palestinos viven bajo la opresión de la ocupación, mientras les pertenece el derecho a la protección en virtud del derecho internacional humanitario.

Hemos recurrido a esta huelga tras meses de desgaste de todos nuestros esfuerzos y todos nuestros intentos de conseguir nuestras legítimas demandas relativas a la detención administrativa arbitraria y colectiva de los palestinos, las torturas, las medidas punitivas ejercidas contra los prisioneros y la negligencia médica deliberada, así como la privación de las visitas», etcétera.

Señor presidente: la ocupación israelí ha detenido a 800.000 palestinos en cincuenta años. Esto equivale al 40 % de los varones en el territorio palestino ocupado, y siguen siendo varios miles los que continúan en las cárceles.

Los parlamentarios están pidiendo la solidaridad con los parlamentarios palestinos prisioneros y el apoyo a la autodeterminación de estos presos que hoy están en huelga de hambre, luchando por el derecho internacional humanitario y por sus demandas.

Marwan Barghouti fue detenido en el 2002. Desde entonces, el Estado de Israel ha detenido a setenta parlamentarios más: más de la mitad de los miembros del Consejo Legislativo Palestino.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Embajada de Palestina, a la Embajada de Israel y al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por la señora senadora.

(Se vota).

–16 en 17. **Afirmativa.**

8) JULIO RODRÍGUEZ

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI.- Señor presidente: el 9 de mayo de 1945 va a ser recordado como un día histórico porque fue la fecha de la rendición del nazismo; fue la fecha en que el Ejército Rojo entró en Berlín y las banderas soviéticas flamearon en los principales edificios de la Alemania nazi, en ese momento ya derrotada. Días después se unirían los ejércitos británicos, norteamericanos y las milicias irregulares francesas.

Otro 9 de mayo, quizás no tan recordado, quince años antes, en 1930, nació en Uruguay el historiador Julio Rodríguez. Seguramente esa fecha no se recuerde como la otra, pero para mí tiene igual importancia.

Julio Rodríguez, intelectual, historiador, frenteamplista, comunista, hombre de izquierda, librepensador, renovador y provocador de ideas, fue uno de los hombres de la época de oro de aquel Uruguay en el cual una pieza de oratoria, una intervención o el planteamiento de una tesis llevaba meses de estudio y trabajo previos, frente a la realidad de hoy en que concentramos nuestras ideas a toda velocidad y en un renglón de 140 caracteres.

Con Lucía Sala y Nelson de la Torre dan una visión distinta del artiguismo –para unos, más economicista, y para otros, más marxista–, acerca de lo que era la propiedad de la tierra en aquel tiempo, las medidas que se tomaban sobre ella y las instrucciones de 1813. Fue todo un descubrimiento sobre una faceta de Artigas y de la Revolución oriental que hasta ese momento no teníamos, y que se hizo con seriedad, ponderación y reflexión.

Julio Rodríguez integró el grupo histórico «Historia y presente», formado también por Lucía Sala, Nelson de la Torre, Juan Antonio Oddone, José Pedro Barrán, Benjamín Nahum, Julio Millot, Roque Faraone, Carlos Benvenuto y Blanca París, que ayudaron también a renovar, a ver desde otro punto de vista la historia uruguaya.

A lo largo de su vida participó de dos polémicas muy conocidas y difundidas. Una de ellas fue el encuentro, casi por casualidad, con Louis Althusser –radical y una de las figuras parisienses más reconocidas– en un café de Montmartre, París, donde discutieron y empezó a generarse una especie de tertulia y de intercambio entre los dos que hasta el día de hoy se recuerda. La otra fue con el ruso Volski, polémica dura y difícil, cuando todavía existía la Unión Soviética, que le costó algún desasosiego con alguno de los comunistas rusos.

Fue un hombre muy cercano a Arismendi. Estoy seguro de que Julio Rodríguez ayudó, promocionó, empujó y convenció al dirigente comunista Arismendi, cuyo valor intelectual y visión dieron lugar a la veta fundadora del primer momento del Frente Amplio desde una perspectiva de amplitud.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

–Culmino, señor presidente, con lo que provocó mi intervención en esta media hora previa, en la que pocas veces hablo.

El 9 de mayo, en recuerdo a su memoria, Sergio, su hijo, incluyó en Facebook –me parece que debemos recordar a los mejores de los nuestros– lo siguiente: «Hoy, Día de la Victoria» –por la victoria contra el nazismo– «y cumpleaños de mi Padre, hoy cumpliría 87 años». –Murió el 13 de julio de 2006– «En algún lado estará diciendo con Alfredo:» –por Alfredo Zitarrosa– «“Yo sé que hago falta”. En este mundo actual, qué falta que hace la lucidez teórica y su capacidad de estudiar y comprender las transiciones de una formación social. Su capacidad crítica sin rendir pleitesía a nadie. Te extraño viejo». Y yo me animo

a decir, señor presidente: a Julio Rodríguez ¡lo extrañamos todos!

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la familia de Julio Rodríguez, al Frente Amplio y al Partido Comunista.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor senador.

(Se vota).

–18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

9) INEXISTENCIA DE REFUGIOS PARA PERSONAS INDIGENTES EN DEPARTAMENTOS DEL INTERIOR DEL PAÍS

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra la señora senadora Eguiluz.

SEÑORA EGUILUZ.- Señor presidente: queremos referirnos nuevamente a un tema que venimos reiterando desde hace bastante tiempo y que tiene que ver con el profundo centralismo que hay en nuestro país en muchos temas que son tremendamente sensibles.

No hace mucho, hablábamos de la inexistencia de refugios para personas indigentes, para personas en situación de calle, en la mayoría de los departamentos del interior, dato que está confirmado. Hace pocas horas leímos que el Mides piensa duplicar el cupo de camas que tenía disponible el año pasado. Ante esa noticia, nos surgen dos sentimientos: por un lado, que ojalá existieran estos refugios y nuestro país no tuviera que tener personas en situación de calle y, por otro, si hay necesidad, nos parece bien que se duplique ese cupo. Pero ¿qué sucede? No se puede duplicar la cifra cero. La duplicación de la que se habla solo abarca la zona metropolitana y de nuevo el resto de los departamentos del interior quedan sin solución porque la cifra cero –reitero– no se puede multiplicar, y en los departamentos del interior es cero la cantidad de refugios que existe para esas personas. Además, la mayoría de los departamentos no tienen comedores. Son sus organizaciones sociales las que están viendo –de la misma forma que lo hicieron el año pasado y el anterior– cómo resolver el problema de mucha gente, porque el Estado permanece omiso a la solución de esa situación.

Lo decimos con propiedad porque es así, y lo decimos porque hemos advertido esta realidad desde hace bastante tiempo y observamos que continúa agravándose. Creo que ninguno de quienes estamos aquí ni quienes nos gobiernan desde el Poder Ejecutivo quieren que ocurra lo que al final termina ocurriendo: que durante el año mueren muchas de estas personas por los fríos intensos o porque no han tenido la posibilidad de alimentarse, a lo que se suma el problema de las adicciones, que tiene mucho que ver con este tipo de circunstancias.

Leímos, asimismo, que esto se venía coordinando con la Intendencia de Montevideo. Sería fantástico que se pudiera coordinar con todas las intendencias del interior, también, porque sabemos que tienen la capacidad de hacerlo. Hace bastante tiempo que venimos planteando que tiene que haber un desarrollo descentralizado de los recursos para atender a todos los uruguayos en forma equitativa, sin importar dónde vivan, porque el territorio es uno solo.

Por último, leímos algo que, si no fuese tan dramática la situación de las personas que no tienen dónde quedarse cuando el frío arrecia, sería gracioso: la nueva teoría de los sillones y la indigencia. Realmente creemos que hay que tener más seriedad al tratar estos temas. Puedo asegurar que en el interior hay indigencia y no tiene nada que ver con los sillones; supongo que lo mismo pasa en la capital del país.

Nosotros queremos exhortar nuevamente a las autoridades a través de este medio –lo hicimos por escrito y cada vez que convocamos a las autoridades a este respecto– para que podamos, en todo el país, ser tratados con igualdad, y que esa igualdad implique que todos tengamos las mismas posibilidades y que esas posibilidades impliquen que nos traten a todos con los mismos derechos. Creemos, señor presidente, que se trata de un tema de derechos humanos que debe ser entendido por todos. Las nuevas corrientes en derechos humanos ponen el foco justamente en los individuos, sin importar el territorio ni cualquiera de las diferencias que tengamos.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Mides, al Congreso de Intendentes y a las juntas departamentales de todo el país, incluida –obviamente– la Junta Departamental de Montevideo, más allá de que el tema no le competa específicamente a ella.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por la señora senadora.

(Se vota).

–22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

10) POSTERGACIÓN DEL NUMERAL PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa al orden del día.

Correspondería considerar el asunto que figura en primer término, relativo a la elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo, pero debido a que no ha habido propuestas al respecto, postergamos nuevamente su tratamiento.

11) SALAS DE LACTANCIA MATERNA

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: «Proyecto de ley por el que se establece la implementación de salas de lactancia materna. (Carp. n.º 685/2016 - rep. n.º 435/17)».

(Antecedentes).

Carp. n.° 685/2016 - rep. n.° 435/17

CÁMARA DE SENADORES

COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°. **(Definición).** Se entiende por Sala de Lactancia al área exclusiva y acondicionada a tales efectos, destinada a las mujeres con el fin de amamantar a sus hijos, realizar la extracción de leche, almacenamiento y conservación adecuada de la misma.

Artículo 2°. (Implementación de Sala de Lactancia).- En los edificios o locales de los organismos, órganos e instituciones del sector público y privado en las que trabajen o estudien veinte o más mujeres o trabajen cincuenta o más empleados, se deberá contar con una sala destinada a la lactancia.

Artículo 3°. **(Requisitos)**.- Las Salas de Lactancia deben garantizar la privacidad, seguridad, disponibilidad de uso, comodidad, higiene y fácil acceso de quienes las utilicen para asegurar el adecuado amamantamiento, así como la extracción y conservación de la leche materna.

Una vez acondicionado el espacio físico, el obligado deberá comunicar al Ministerio de Salud Pública y al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a los efectos correspondientes.

Artículo 4°. **(Situaciones especiales)**.- En aquellos casos en que los organismos, órganos y las instituciones públicas y privadas no registren el número de empleados y estudiantes establecido en el artículo 2° de la presente ley, pero que cuenten con al menos una mujer en período de lactancia, deberán asegurar los mecanismos que garanticen el uso de un espacio destinado a amamantar, extraer o almacenar y conservar la leche materna.

En todo caso de implementación de Sala de Lactancia en edificios o locales no contemplados en el artículo 2°, se deberá comunicar al Ministerio de Salud Pública y al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a los efectos de los controles e inspecciones que la reglamentación determine.

Artículo 5°. (Difusión).- Los Ministerios de Salud Pública y de Trabajo y Seguridad Social asistirán a las instituciones obligadas en la presente ley a los efectos que promuevan el uso de las Salas de Lactancia.

Estas instituciones deberán realizar campañas de sensibilización y formación sobre la importancia del apoyo a las mujeres que amamantan en los espacios laborales o de estudio

Artículo 6°. (Plazo de implementación).- Los obligados a implementar Salas de Lactancia deberán realizarla en un plazo no mayor a nueve meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 7°. (Sanciones).- El no cumplimiento de la presente ley será pasible de sanciones económicas por parte del Ministerio de Salud Pública o del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social según corresponda, de acuerdo a la reglamentación que se dicte.

Sala de la Comisión, a 9 de mayo de 2017.

IVONNE PASSADA
Miembro Informante

GUILLERMO BESOZZI
(con salvedades al artículo 4º)

DANIEL BIANCHI

JAVIER GARCÍA
(con salvedades al artículo 4º)

DANIEL GARÍN

EDUARDO LORIER

MÓNICA XAVIER

CÁMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo 1°. (Implementación de Salas de Lactancia).- Las instituciones del sector público y/o privado en las que trabajen y/o estudien 20 o más mujeres y/o tengan en planilla a 50 o más empleados sin importar el género, deben contar con Salas de Lactancia.

Se entiende por Salas de Lactancia al área exclusiva y acondicionada a tales efectos, destinada a las mujeres en etapa de lactancia para amamantar a sus hijos, realizar la extracción de leche, almacenamiento y conservación adecuada de la misma.

Artículo 2°. (Requisitos).- Las Salas de Lactancia deben garantizar la privacidad, seguridad, disponibilidad de uso, comodidad, higiene y fácil acceso, de quienes las utilicen, asegurando el adecuado amamantamiento, así como la extracción y conservación de la leche materna.

Artículo 3°.- Una vez acondicionado el espacio físico para lo establecido en el artículo 2° deberá comunicarse al Ministerio de Salud Pública.

Artículo 4°. (Situaciones Especiales).- Aquellas instituciones del sector público o privado que consideren que por alguna razón no requieran una Sala de Lactancia deberán comunicarlo al Ministerio de Salud Pública quién resolverá al respecto.

En aquellos casos en que las instituciones públicas y/o privadas no registren el número de empleados y/o estudiantes, establecido en el artículo 1º de la presente ley, pero que cuenten con al menos una mujer y/o estudiante en período de lactancia, deberán asegurar los mecanismos que garanticen el uso de un espacio destinado para amamantar, extraer y/o almacenar y conservar la leche materna.

Artículo 5º. (Difusión).- Aquellas instituciones del sector público o privado incluidas en el artículo 1º y 4º de la presente ley deben realizar campañas de sensibilización a los funcionarios sobre la importancia del apoyo a las mujeres trabajadoras y/o estudiantes que amamantan en los espacios laborales y/o de estudio, y del uso de las Salas de Lactancia en estos ámbitos.

Artículo 6º. (Plazo de implementación).- Las instituciones deberán implementar las Salas de Lactancia en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 7º.- El no cumplimiento de la presente ley generará sanciones por parte del Ministerio de Salud Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de octubre de 2016.

GERARDO AMARILLA
Presidente

VIRGINIA ORTIZ
Secretaria

COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA
Y ASISTENCIA SOCIAL

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social recomienda al plenario la aprobación del proyecto de ley referido a la implementación de Salas de Lactancia Materna en ámbitos laborales y/o de estudio.

La iniciativa ha sido propuesta por los Representantes Alfredo Asti, Luis Enrique Gallo Cantera, José Carlos Mahía, Berta Sanseverino y Carlos Varela Nestier. Destacamos que la misma ha sido trabajada en conjunto con el Programa Nacional de Lactancia Materna del Ministerio de Salud Pública, convencidos que la misma es oportuna y necesaria para la salud de nuestra primera infancia.

Nuestro país trabaja en la promoción de la Lactancia Materna aplicando políticas, programas y medidas que la respaldan, existen exitosas experiencias en el Uruguay respecto de las Salas de Lactancia en organismos oficiales y privados.

Con la Ley Nº 19.161, Subsidio por Maternidad y Medio Horario por Lactancia y Cuidados, se incorporaron cambios en la vida laboral de las mujeres y de los hombres. Se aumentó a seis semanas la licencia maternal, se triplicaron los días de licencia paternal y se incorporó el medio horario, a todos los trabajadores hasta los seis meses de vida del bebé con el fin de proteger la lactancia y los cuidados.

La Lactancia Materna es una acción natural, a través de la cual la madre alimenta a su hijo. La leche materna es el mejor alimento que puede ofrecerse al bebé. Es el más nutritivo que existe, estimula el desarrollo emocional, motriz, visual, auditivo y comunicativo; contiene además elementos inmunológicos que permiten defendernos mejor de las infecciones a lo largo de nuestra vida. Incluso trae beneficios económicos para las familias y la sociedad por su carácter natural y renovable que no necesita ser comprado.

Promover la existencia de Salas de Lactancia Materna que permitan amamantar, realizar extracción, almacenamiento y conservación de la leche materna de forma tal que no se interrumpa la lactancia, y pueda desarrollarse garantizando la privacidad, seguridad, higiene, y fácil acceso de las usuarias. Proteger tan beneficiosa acción para la salud, es lo que nos motiva a la aprobación de este proyecto.

Es por todo esto que consideramos este proyecto de ley un aporte importante en la construcción de una mejor salud para todos los uruguayos.

Sala de la Comisión, 6 de setiembre de 2016

LUIS GALLO CANTERA
MIEMBRO INFORMANTE
WALTER DE LEÓN
MARTÍN LEMA PERRETA
MABEL QUINTELA
NIBIA REISCH

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°. (Implementación de Salas de Lactancia).- Las instituciones del sector público y/o privado en las que trabajen y/o estudien 20 (veinte) o más mujeres y/o tengan en planilla a 50 (cincuenta) o más empleados sin importar el género, deben contar con Salas de Lactancia.

Se entiende por Salas de Lactancia al área exclusiva y acondicionada a tales efectos, destinada a las mujeres en etapa de lactancia para amamantar a sus hijos, realizar la extracción de leche, almacenamiento y conservación adecuada de la misma.

Artículo 2°. (Requisitos).- Las Salas de Lactancia deben garantizar la privacidad, seguridad, disponibilidad de uso, comodidad, higiene y fácil acceso, de quienes las utilicen, asegurando el adecuado amamantamiento, así como la extracción y conservación de la leche materna.

Artículo 3°.- Una vez acondicionado el espacio físico para lo establecido en el artículo 2º deberá comunicarse al Ministerio de Salud Pública.

Artículo 4°. (Situaciones Especiales).- Aquellas instituciones del sector público o privado que consideren que por alguna razón no requieran una Sala de Lactancia deberán comunicarlo al Ministerio de Salud Pública quién resolverá al respecto.

En aquellos casos en que las instituciones públicas y/o privadas no registren el número de empleados y/o estudiantes, establecido en el artículo 1º de la presente ley, pero que cuenten con al menos una mujer trabajadora y/o estudiante en período de lactancia, deberán asegurar los mecanismos que garanticen el uso de un espacio destinado para amamantar, extraer y/o almacenar y conservar la leche materna.

Artículo 5°. (Difusión).- Aquellas instituciones del sector público o privado incluidas en el artículo 1° y 4º de la presente ley deben realizar campañas de sensibilización a los funcionarios sobre la importancia del apoyo a las mujeres trabajadoras y/o estudiantes que amamantan en los espacios laborales y/o de estudio, y del uso de las Salas de Lactancia en estos ámbitos.

Artículo 6°. (Plazo de implementación).- Las instituciones deberán implementar las Salas de Lactancia en un plazo no mayor a 6 (seis) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 7°. El no cumplimiento de la presente ley generará sanciones por parte del Ministerio de Salud Pública.

Sala de la Comisión, 6 de setiembre de 2016

LUIS GALLO CANTERA
MIEMBRO INFORMANTE
WALTER DE LEÓN
MARTÍN LEMA PERRETA
MABEL QUINTELA
NIBIA REISCH

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°. (Implementación de Salas de Lactancia).- Las instituciones del sector público y/o privado en las que trabajen 10 (diez) o más mujeres en edad fértil deben contar con Salas de Lactancia. Se entiende por Salas de Lactancia al área exclusiva y acondicionada destinada para que las mujeres en etapa de lactancia realicen la extracción, almacenamiento y/o amamantar.

Artículo 2°. (Requisitos).- Las salas de Lactancia deben garantizar la privacidad, seguridad, higiene y comodidad de quienes las utilicen garantizando el adecuado amamantamiento, así como la extracción y conservación de la leche materna.

Las especificaciones técnicas respecto a la implementación de las Salas de Lactancia serán establecidas por la reglamentación de la presente ley por parte del Ministerio de Salud Pública desde la Comisión Asesora de la Red Uruguaya de Bancos y Centros de Recolección de Leche Humana.

Artículo 3°.- Una vez acondicionado el espacio físico para lo establecido en el artículo 2° deberá comunicarse a la Comisión Asesora quien dará su aprobación.

Artículo 4°. (Situaciones Especiales).- Aquellas instituciones del sector público o privado que considere que por alguna razón no requieran una Sala de Lactancia deberán comunicarlo a la Comisión Asesora quien resolverá al respecto.

Artículo 5°. (Difusión).- Se realizará una campaña de difusión acerca de los beneficios de contar con Salas de Lactancia en los ámbitos de trabajo públicos como privados.

Artículo 6°. (Plazo de implementación).- Las instituciones deberán implementar las Salas de Lactancia en un plazo no mayor a 6 (seis) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 7°.- El no cumplimiento de la presente ley generará sanciones por parte del Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 14 de abril de 2015

ALFREDO ASTI
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
LUIS GALLO CANTERA
REPRESENTANTE POR CANELONES
JOSÉ CARLOS MAHÍA
REPRESENTANTE POR CANELONES
BERTA SANSEVERINO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
CARLOS VARELA NESTIER
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La lactancia materna es la acción natural de alimentar al bebé con el alimento producido por la madre (leche materna). Este alimento, además de ser la mejor opción que se le puede ofrecer al bebé en su primera hora de vida, principalmente porque ofrece beneficios que ningún otro alimento proporciona: lo favorece en su adaptación al mundo, en su desarrollo psicoafectivo y en su relación con la madre; lo protege de enfermedades infecciosas, y es el alimento más nutritivo que existe, ya que estimula su desarrollo emocional y motriz, su coeficiente intelectual, su desarrollo visual, auditivo y comunicativo.

UNICEF señala que la leche materna contiene una gran variedad de elementos inmunológicos que destruyen bacterias, virus y parásitos. La lactancia también acelera la maduración de sus órganos y sistema inmunológico, permitiéndole defenderse mejor de las infecciones. Diversos estudios han demostrado un menor riesgo de enfermar, en etapas posteriores de la vida.

Incluso trae beneficios económicos para las familias y sociedad, por ser un alimento natural y renovable que no necesita ser comprado, como el costo de las enfermedades que se evitan con el amamantar y ambientales por que no produce residuos tóxicos ni sólidos y no tiene efectos sobre el medio ambiente.

Aportarle nutrientes adicionales a la madre que amamanta resulta aún más barato que comprar productos sustitutos de la leche materna.

Desde hace varios años Uruguay ha trabajado en promover la lactancia materna a través de:

- la aplicación de políticas, programas y medidas para velar porque los servicios sanitarios promuevan, protejan y respalden la lactancia materna, en particular la iniciativa de hospitales amigos de los niños.
- la promoción de actividades de educación y aumento de la capacidad de un entorno favorable a que los hombres, en particular los padres, tomen parte activa en el cuidado de los lactantes y niños pequeños y compartan dichas responsabilidades con las madres, y al mismo tiempo empoderar a las mujeres y mejorar su salud y su estado nutricional a lo largo de toda la vida.
- la Ley N° 19.161, Subsidio por Maternidad y Medio horario para lactancia y cuidados que incorpora cambios en la vida laboral de las mujeres y de los hombres, aumentando las semanas de licencia maternal, triplicando los días de licencia paternal e incorporando el medio horario en todos los trabajadores hasta los 6 meses de vida del bebé para proteger la lactancia y el cuidado.

El proyecto de ley que estamos poniendo a consideración de nuestra Cámara ha sido trabajado en conjunto con el Programa Nacional de Lactancia Materna del Ministerio de Salud Pública y tiene como objetivo que en todos los lugares de trabajo exista un área de lactancia. En la actualidad muchos organismos estatales y empresas privadas han instalado salas de lactancias. Mencionaremos algunas salas que ya están funcionando: UTE, Correo Uruguayo, Diario el Observador, Laboratorio Roemmers, BPS.

En el articulado del proyecto de ley se define por sala de lactancia el área exclusiva y acondicionada para que las mujeres en etapa de lactancia realicen la extracción, almacenamiento y/o amamantar.

Dichas salas deberán garantizar la privacidad, seguridad, higiene y comodidad para un adecuado amamantamiento, así como la extracción y conservación de la leche materna.

Montevideo, 14 de abril de 2015

ALFREDO ASTI
Representante por Montevideo
LUIS GALLO CANTERA
Representante por Canelones
JOSÉ CARLOS MAHÍA
Representante por Canelònes
BERTA SANSEVERINO
Representante por Montevideo
CARLOS VARELA NESTIER
Representante por Montevideo

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión general.

Tiene la palabra la miembro informante, señora senadora Passada.

SEÑORA PASSADA.- Señor presidente: estamos elevando al plenario un proyecto de ley que fuera presentado en la Cámara de Representantes con la firma de un número importante de legisladores de nuestra bancada que vieron la necesidad de dar continuidad a la Ley n.º 19161, hoy vigente, por la que, con una mirada de responsabilidad en materia de derechos, se amplió el período de lactancia, aumentando la cantidad de días para que pueda afianzarse el vínculo entre madre e hijo. También se aumentó, hasta triplicarse, la licencia por paternidad, en virtud de la importancia del rol del padre en el vínculo entre padres e hijos en los primeros meses de vida.

Es en ese marco que se presenta este proyecto de ley, que atiende a las mujeres que tuvieron hijos y tienen que volver al ámbito laboral, con la particularidad de que también va a haber salas de lactancia en los centros educativos. Un estudio que se realizó a través del Programa Uruguay Crece Contigo detectó que del 70 % de las mujeres que tienen hijos menores de cuatro años, casi el 17 % son estudiantes o estaban estudiando en el momento de tenerlos. Es evidente que la maternidad, por sí, constituye de una de las causas por las cuales las mujeres abandonan sus estudios, ya que deben atender a sus hijos, pero este proyecto de ley contempla su derecho a darles de mamar o a extraerse leche para almacenarla.

De más está decir que existen múltiples evidencias de lo beneficioso que es amamantar al bebé hasta los seis meses de edad; más allá de ser un alimento que previene futuras enfermedades, la leche materna también afianza el vínculo afectivo entre madre e hijo. Pero las políticas de salud y de Estado no solo promueven la lactancia materna, sino también la participación del padre –en lo posible– y por eso se amplió la licencia por paternidad.

Debemos remarcar que, desde lo institucional, varios ministerios –en particular los que están abocados a la salud y al trabajo– están difundiendo ampliamente estos derechos; seguramente, una vez que se apruebe este proyecto de ley esa difusión va a aumentar haciendo hincapié en la necesidad de crear salas de lactancia.

Quisiera reconocer que, a pesar de que este proyecto de ley todavía no había sido aprobado, a instancias del presidente de la Asamblea General inmediatamente se instaló en el Parlamento una sala de lactancia que tiene las características que marca hoy la normativa. Creo que es importante promover la lactancia materna, no solo en el momento del nacimiento, sino también reafirmando previamente que amamantar es un derecho que tienen todas las mujeres.

Este proyecto de ley consta de siete artículos. Tuvo una rápida discusión y fue aprobado casi por unanimidad, con algunas salvedades que supongo que se dirán en sala, pero que no alteran para nada su espíritu.

El artículo 1.º define qué se entiende por sala de lactancia y determina el destino que tendrá.

El artículo 2.º refiere a su implementación. Estas salas están pensadas tanto para el sector público como para el privado, en aquellos lugares donde trabajen o estudien veinte o más mujeres, o trabajen cincuenta o más empleados.

El artículo 3.º establece los requisitos –que cumple cabalmente la que se instaló en el Parlamento–: buena privacidad para garantizar el vínculo entre madre e hijo, seguridad, disponibilidad de uso, higiene y fácil acceso, para asegurar el adecuado amamantamiento, así como la extracción y la conservación de la leche materna.

En el artículo 4.º se contemplan situaciones especiales. En los casos en que no se registre el número de empleados o estudiantes previsto en el artículo 2.º, deberá destinarse un espacio adecuado para que una mujer trabajadora o una estudiante amamante a su hijo, derecho que tiene consagrado por ley.

El artículo 5.º refiere a la difusión y promoción por parte de los ministerios involucrados.

En el artículo 6.º se determina el plazo de implementación. Las salas de lactancia deberán estar instaladas en un plazo no mayor a nueve meses a partir de la entrada en vigencia de la ley.

Finalmente, se prevén sanciones ante el incumplimiento de la ley, las que serán establecidas por la reglamentación que se dicte.

Por lo expuesto, señor presidente, estamos en condiciones de aprobar este proyecto de ley, convencidos de la necesidad de continuar ampliando estos derechos en materia de salud, no solo de la mujer, sino también de los niños.

Muchas gracias.

SEÑORA XAVIER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA XAVIER.- Como decía la miembro informante, ya venimos recorriendo un camino en cuanto a promover el amamantamiento, con el objetivo de mejorar la vida de los pocos miles de niños que nacen cada año en el Uruguay.

Por suerte, en momentos en que estamos abordando un proyecto de ley tan importante como este, nos acompañan niños desde la barra.

Si bien Uruguay ya viene recorriendo ese camino, decía, sin duda es fundamental tener una ley que garantice y mejore las condiciones de extracción, almacenamiento y conservación de la leche materna. Lo que se está queriendo garantizar mediante este proyecto de ley no es solo el derecho de la mujer a amamantar en el área de trabajo o de estudio, sino un adecuado desarrollo de nuestros niños.

Quiero destacar que ese impacto es particularmente importante en el 10 % de niños que nacen antes de lo previsto, es decir, prematuros. Para estos bebés, que deben estar por largos períodos hospitalizados, o para aquellos que nacen a término y deben permanecer en el ámbito hospitalario, es importante que se pueda disponer de leche materna de manera protocolizada porque, si bien primero se les brinda la de su propia madre, después se les da la de los bancos de leche. El hecho de contar con este sistema o esta red de salas de amamantamiento en todo el país llevará, sin duda, a que los bancos estén adecuadamente abastecidos y dispongan de la cantidad de leche necesaria para dar a estos bebés la posibilidad de lograr un peso adecuado y evitarles infecciones intrahospitalarias. En este sentido, la leche materna no tiene comparación con las leches sintéticas porque, si bien estas últimas pueden hacerlos aumentar de peso, no lo hacen de una manera coherente con el propio desarrollo de esos niños.

Hay que tener en cuenta que en 2016 hubo dos mil quinientos niños internados en el Sistema Nacional Integrado de Salud y fueron mil madres las que abastecieron de leche materna a los bancos para su alimentación. Esto es importante no solo por la propia salud y desarrollo de los niños, sino también por la sustentabilidad en esa área particularmente tan difícil y onerosa para los sistemas de salud, como es la evolución adecuada de aquellos bebés que sufren este tipo de complicaciones cuando nacen prematuramente o cuando nacen con alguna situación que los obliga a estar internados.

Considero que este proyecto de ley es destacable porque genera varios impactos pero, en particular, me interesa resaltar el de nuestros niños prematuros, que es una preocupación que hemos tenido desde varios ángulos. En fin, esta iniciativa impacta favorablemente para generar mejores condiciones en las que ellos puedan desarrollarse.

Por último, me gustaría destacar que el Uruguay es el único país del mundo –por el momento, el primero– en el que los bebés reciben leche materna en forma gratuita, pues no es así en otros sistemas de salud. Creo que ello tiene que ver con la concepción que los uruguayos tenemos del bien público y del derecho a recibir el cuidado de salud más adecuado y de mejor calidad, sin estar vinculado con la capacidad de bolsillo que tengamos.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia en la barra de los niños de sexto año que están en la Colonia Malvín, de ANEP: escuela n.º 5, de Tacuarembó; escuela n.º 7, de Lavalleja; y escuela n.º 177, de Canelones.

SEÑORA ALONSO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ALONSO.- Señor presidente: simplemente queremos dejar constancia de que votaremos con mucho gusto esta iniciativa y de que compartimos las expresiones de la señora senadora miembro informante y de la señora senadora Xavier.

Celebramos que en esta casa estemos aprobando este proyecto de ley, y me parece que es importante también dejar la constancia correspondiente cuando hay coincidencias.

Este es un beneficio desde el punto de vista humano, biológico, sanitario y hasta económico, que se dará tanto en los ámbitos públicos como privados. Teniendo en cuenta que para muchas mujeres el retorno al trabajo supone el fin de la lactancia, las instituciones públicas y privadas pueden ayudar a cambiar esta realidad con políticas que no penalicen a las madres que amamantan.

En este sentido, la iniciativa nos parece positiva; pensamos que complementará la ley de extensión de licencias maternales, lo cual colaborará con las políticas de natalidad y de crianza que tanto necesitamos en el país.

Por lo expuesto, señor presidente, reiteramos nuestro beneplácito con este proyecto de ley.

Muchas gracias.

SEÑOR GARCÍA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARCÍA.- Señor presidente: más allá de que luego, en la discusión particular, junto con el señor senador Besozzi, haremos una salvedad con relación a uno de los artículos –como bien dijo la señora senadora Passada, ese es un tema lateral–, queremos señalar que, en términos generales, vamos a acompañar este proyecto de ley –tal como lo hicimos en comisión– porque consideramos que es muy bueno.

Simplemente, voy a hacer dos anotaciones al margen. Por encima del espíritu positivo que tiene esta iniciativa y quienes la apoyamos, siempre debemos estar alertas de

que aquellas normas que a primera vista tienen un impacto bueno, no terminen generando discriminaciones ocultas.

En primer lugar, es notorio que tanto instituciones públicas como privadas van a tener que hacer inversiones para cumplir con esta ley y que, además, estarán sujetas a inspecciones y a controles. Habría que estar alertas para que no pase, como en otras circunstancias, en las que, para evitar este tipo de inversiones, en forma oblicua, se eluda contratar a mujeres en etapa de reproducción, en etapa de ser madres. Uno siempre tiene buena intención, pero hay que analizar que la consecuencia o el efecto colateral no termine generando ese tipo de fenómenos negativos, que sabemos existen desde hace muchísimos años, sobre todo en el mercado laboral. Esto es positivo, pero no hay nada mejor que la conciencia pública referida a los beneficios.

La segunda anotación que quería hacer es que no creamos que con esto estaremos resolviendo el período de amamantamiento –digo esto, por supuesto, desde lo positivo de estar acompañando este proyecto de ley–, pues el bebé obviamente no tiene forma de llegar hasta su madre si no es con la asistencia de alguien que se ocupe de llevarlo. Tiene que haber alguien –generalmente del núcleo familiar– que lo lleve y lo traiga y, si se trata de un período de ocho horas de trabajo, deberá llevarlo dos veces o, quizás, hasta tres.

De manera que no podemos quedarnos con aquello de que apretamos el *play* y se solucionó el tema. Como todos sabemos, en el Uruguay hay un enorme porcentaje de hogares monoparentales y de madres solas; de modo que ese bebé queda a veces en una guardería –donde, obviamente, no hay una persona que lo lleve al lugar de trabajo de su madre– o queda a cargo de un familiar adulto al que, por tener otras responsabilidades, no se le puede pedir que lo lleve para que lo alimenten.

En síntesis, creo que este proyecto de ley es importante, pero representa el inicio de un camino de trabajo. Es una señal muy importante en materia de políticas públicas, que va en la dirección correcta y que está atada a lo que la señora senadora Alonso planteaba la semana pasada cuando se abordó el tema de las licencias, y al que hace un momento hacía referencia.

Insisto: hay que evitar que se disparen mecanismos de discriminación oculta y resolver los temas que surjan a partir de esta iniciativa. Digo esto porque en los papeles se otorga un derecho que quizás luego no pueda ejercerse en la práctica.

Sin perjuicio de lo antedicho, vamos a votar con mucha fuerza este proyecto de ley.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

SEÑORA PASSADA.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA PASSADA.- Señor presidente: formulo moción en el sentido de que se suprima la lectura del articulado, se desglose el artículo 4.º, y se vote en bloque el resto de los artículos, si el señor senador García está de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota).

–28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración los artículos 1.º a 7.º, excluyendo el artículo 4.º.

Si no se hace uso de la palabra se van a votar los artículos 1.º a 7.º, excluyendo el artículo 4.º.

(Se votan).

–24 en 28. **Afirmativa.**

SEÑORA ALONSO.- Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se van a votar nuevamente los artículos 1.º a 7.º, excluyendo el artículo 4.º.

(Se votan).

–28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR CARÁMBULA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARÁMBULA.- Señor presidente: a modo de fundamento de voto, quiero sumarme a lo dicho en sala y subrayar que este tema hace a un gran desafío de equidad: abordar esos 44.000 nacimientos que tiene el país, desde el embarazo hasta los primeros dos años de vida.

El Programa Uruguay Crece Contigo y los programas de infancia apuntan a lograr esa fortaleza imprescindible

para superar uno de los grandes dramas que seguimos teniendo y que es el porcentaje de pobreza en la niñez. Entonces, es bueno marcar la continuidad en este programa de lactancia materna, porque al momento de hacer los análisis siempre es bueno ver la secuencia. Si observamos los porcentajes relativos a la lactancia materna en la década de los noventa, en la década siguiente y el alcanzado hoy, veremos que Uruguay ha marcado una línea, paso a paso, cumpliendo con las metas de la OPS. Sin duda, este proyecto de ley fortalece ese desafío.

Quiero subrayar, entonces, que hay un proceso de continuidad como país y que apuntamos, fundamentalmente, a un desafío sustancial, como es la equidad en los primeros 1000 días de cada niña y niño.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 4.º.

SEÑOR GARCÍA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARCÍA.- Señor presidente: solicito que este artículo se desglose por párrafos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota).

–29 en 29. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el primer inciso del artículo 4.º.

SEÑOR GARCÍA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARCÍA.- Señor presidente: vamos a votar el primer párrafo, pero no el segundo, por los argumentos que daremos a continuación, tal como lo hicimos en comisión.

Este artículo prevé, en su segundo párrafo, la situación de instituciones públicas o privadas que no estén contempladas en la obligación que establece el artículo 2.º, es decir, que no tienen las condiciones en cantidad de trabajadores, estudiantes, etcétera, que figuran en ese artículo.

El párrafo segundo establece que aquellas instituciones públicas o privadas que, sin estar obligadas implementan una sala de lactancia, deben comunicarlo al Ministerio de Salud Pública y al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a los efectos de los controles o inspecciones.

Nosotros dijimos que este artículo tiene un efecto búmeran, porque termina desestimulando a aquellos que quieren hacer una contribución por responsabilidad social. No tienen obligación, lo hacen igual, pero como deben informar a los Ministerios de Salud Pública y de Trabajo y Seguridad Social sobre lo que hacen voluntariamente, a partir de allí están sometidos a inspecciones y a controles. Entonces, ¿qué hacen? No hacen nada. Porque si tienen buena voluntad como para hacer una sala de lactancia, pero a partir de allí los van a poner en un registro para que el Estado los controle –todos sabemos que este no es un visitante amable–, entonces, no hacen nada.

Insisto en que me parece que este párrafo termina teniendo un efecto búmeran que desestimula a aquellos que, voluntariamente y con ganas, quieren otorgar este tipo de beneficios, este tipo de derechos.

Por este argumento, el señor senador Besozzi y quien habla no acompañaremos este párrafo del artículo 4.º.

Muchas gracias.

SEÑOR GARÍN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARÍN.- Señor presidente: queremos fundamentar por qué incluimos este párrafo, que acompañamos con el resto de los integrantes de la Comisión de Salud Pública del Senado.

En realidad, reconocemos que este proyecto de ley, que atiende esencialmente derechos y establece obligaciones ya votadas, apunta a una situación especial que es esencialmente la decisión voluntaria de algún empleador –aunque también puede tratarse de otras instituciones– de tomar la iniciativa de instalar salas de lactancia cuando no es alcanzado por la obligación de la presente ley. El motivo de establecer que se cumpla con la reglamentación del Ministerio de Salud Pública en esta iniciativa voluntaria es jerarquizar las salas de lactancia.

En una política pública, cuando se establece la creación de la sala de lactancia, se quiere reconocer derechos y dar calidad a ese instrumento que forma parte de esa política pública. Por lo tanto, no somos partidarios –y no lo fuimos en la discusión– de que por el solo hecho de tomar la decisión voluntaria de implementar una sala de lactancia, se genere, por la vía de los hechos, un doble estándar para esas salas. Con respecto al fortalecimiento de la política de las salas de lactancia –incluso en el caso de que fueran emprendimientos voluntarios–, nos pareció que las normas y la reglamentación que las rigiera debían ser las mismas que se aplicaran en el otro caso.

Por consiguiente, establecimos esta situación especial que figura en el segundo párrafo del artículo 4.º.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el primer párrafo del artículo 4.º.

(Se vota).

–28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el segundo párrafo del artículo 4.º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el segundo párrafo del artículo 4.º.

(Se vota).

–18 en 28. **Afirmativa.**

Ha quedado aprobado el proyecto de ley, que vuelve a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado).

12) ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

SEÑOR DELGADO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DELGADO.- Señor presidente: vamos a proponer que el tercer punto del orden del día se considere al final y que a continuación se traten los asuntos que figuran en cuarto y quinto término.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va votar la moción formulada por el señor senador.

(Se vota).

–28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

13) LÍBER FALCO

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: «Proyecto de ley por el que se designa con el nombre Líber Falco el liceo n.º 26 de la ciudad de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Secundaria, Administración Nacional de Educación Pública. (Carp. n.º 795/2017 - rep. n.º 434/17)».

(Antecedentes).

Carp. n.° 795/2017 - rep. n.° 434/17

CÁMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo 1º.- Desígnase con el nombre "Líber Falco" el Liceo Nº 26 de la ciudad de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Secundaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Artículo 2º.- Derógase el Decreto-Ley Nº 14.582, de 11 de octubre de 1976.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de mayo de 2017.

VIRGINIA ORTIZ
Secretaria

JOSÉ CARLOS MAHÍA
Presidente

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 25 ENE 2016

Sr. Presidente de la Asamblea General
Lic. Raúl Sendic
MENSAJE N°001/16

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo con el fin de someter a su consideración el Proyecto de Ley que se acompaña, por el cual se designa al Liceo N° 26 , de la ciudad de Montevideo, con el nombre de ***"Líber Falco"***.-

La propuesta efectuada por alumnos, docentes y comunidad de vecinos del mencionado centro docente, cuenta con el apoyo del equipo de Dirección y con los informes favorables de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública.

Sin otro particular, saludo a l señor Presidente, y por su intermedio al resto de los integrantes de ese Alto Cuerpo, con la mayor consideración.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

PROYECTO DE LEY

Artículo Único - Desígnase al Liceo Nº 26, de la ciudad de Montevideo, con el nombre de ***"Líber Falco"***.-

Elec. 6269/2012

COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura tiene el agrado de informar el proyecto de ley por el que se designa al Liceo Nº 26 de Montevideo con el nombre "Líber Falco". Esta propuesta cuenta con el beneplácito del Equipo de Dirección, los docentes, los alumnos y la comunidad de vecinos del centro educativo, quienes coinciden en la importancia de esta denominación.

Líber Falco nació el 4 de octubre de 1906 en la ciudad de Montevideo en el seno de una familia obrera. Su niñez transcurrió en el barrio Jacinto Vera, cuya evocación plasma en los versos conocidos del poema que se popularizó como canción. Desempeñó distintos trabajos entre los que se encuentra el de empleado de imprenta, peluquero, vendedor de pan y luego corrector de pruebas de diarios y libros. Se casó a la edad de 29 años con Dilia Fernández y no tuvo hijos. Falleció en Montevideo el 10 de noviembre de 1955.

Sus comienzos literarios se ubican alrededor del año 1937, en el que asume la dirección de la revista Banderín, de la que se editaron muy pocos números. Más tarde también participará en varias publicaciones literarias. Publicó su primer libro "Cometas sobre los muros" a la edad de 34 años, con el dinero obtenido de la venta de una sucursal de panadería que tenía en el garaje de su casa. Fue un hombre de escasa formación académica curricular, sin embargo supo encontrar en forma intuitiva el camino de comunicación con sus lectores, que se identifican con los escenarios elegidos y con el lenguaje austero, libre de adjetivación recargada o recursos literarios extravagantes. Sus temas son aquellos que a todos los seres humanos nos atañen: la soledad, la muerte, el tiempo, la amistad y solidaridad. Su obra rebosa vitalidad y logra un tono intimista y humilde que inmediatamente conecta con quien se adentra en ella.

Como expresa el profesor Paganini en una publicación de la revista CEIPA: "La poesía de Falco es una poesía de intuición directa. Las palabras no son barreras para el lector, sino el camino más rápido y seguro".

Se suele mencionar entre los autores que influyeron en su obra a los escritores rusos Dostoyevski y Tolstói y al francés Rolland, así como gran parte de los poetas latinoamericanos, particularmente César Vallejo. También tuvo amistad con muchos escritores de la Generación del 45, si bien es considerado integrante de la "Generación del centenario", que es la de los que florecieron en 1930, entre cuyos exponentes se cuentan también Emilio Oribe, Paco Espínola y Sabat Ercasty.

Por lo expresado y teniendo en cuenta su aporte a la cultura de este país, esta Comisión entiende de justicia rendir merecido homenaje a este ilustre ciudadano y por tanto solicitamos al Cuerpo la aprobación del adjunto proyecto de ley.

GRACIELA BIANCHI
MIEMBRO INFORMANTE
MARIO GARCÍA
ANÍBAL MÉNDEZ
SUSANA MONTANER
MARÍA MANUELA MUTTI
SEBASTIÁN SABINI

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión general.

Tiene la palabra la miembro informante, señora senadora Moreira.

SEÑORA MOREIRA.- Señor presidente: en la Comisión de Educación y Cultura aprobamos con bastante celeridad el nombre de este liceo, pero luego, revisando la información que nos enviaron los estudiantes, descubrimos que fue una larga lucha la que sufrieron los estudiantes del liceo n.º 26 para poder cambiarle el nombre Armando Acosta y Lara a este instituto que ahora pasará a llamarse Líber Falco.

Pedí para informar este proyecto de ley porque fui a ese liceo. Ingresé en el año 1972 y egresé en 1977. Estrenábamos el liceo, que no tenía nombre; no teníamos uniforme, todo era nuevo. En 1972, teniendo 12, 13 o 14 años, hacíamos huelga –la huelga del boleto– y asambleas; discutíamos acerca del futuro de Uruguay y de nuestra organización como estudiantes.

En 1973, el liceo fue ocupado por la JUP. Fue de los pocos liceos ocupados por la Juventud Uruguaya de Pie, y no se imagina, señor presidente, la desazón que sentíamos, porque en vez de estar ocupado por las fuerzas rebeldes del movimiento estudiantil, era la Juventud Uruguaya de Pie la que lo estaba haciendo.

El después fue terrible. Vivimos los despidos masivos de profesores, el pelo corto y las faldas largas, la prohibición de usar pantalones para las niñas, la vigilancia estricta de la altura del cabello para los hombres y, por supuesto, el exilio de muchas familias que dejaron sin muchos estudiantes al liceo.

Cuando comenzó la Dictadura, ingresé al liceo, y cuando terminó, había culminado la facultad. Por tanto, viví la mayor parte de mi vida de estudiante bajo régimen represivo.

Los estudiantes enviaron una carta a la comisión en la que expresan: «Somos un grupo de exestudiantes y estudiantes del Liceo 26». Por allí hay un grupo de Facebook de alumnos. Y continúa diciendo: «Somos más de 5 generaciones de alumnos que pasamos por esa casa de estudio, fuimos y somos parte activa de lo que es la lucha del movimiento estudiantil.

Todas las reivindicaciones estuvieron presentes y están en nuestra lucha». Dicen los estudiantes que es por esta lucha por la que quieren cambiar el nombre Armando Acosta y Lara, que hoy lleva el liceo, por Líber Falco.

Dice el poema de Líber Falco: «No son solo memoria, son vida abierta». Y ellos dicen: «Son paros, actos, pintadas, grafiteadas, volantes, folletos, ocupaciones, contracursos, muestras, poemas, suspensiones, observaciones, persecución y alegría, sobre todo alegría, porque éramos conscientes de que nuestra lucha no era por capricho sino por justicia; era y es injusto que una casa de estudios fuera un botín de guerra de la dictadura». Luego agregan: «Era y es injusto que el poeta del barrio no tuviera su lugar».

Líber Falco nació en Montevideo el 4 de octubre de 1906, murió con apenas 50 años y solo dejó tres poemarios. *Tiempo y tiempo,* que fue publicado luego de su muerte, es el que reúne la mayor parte de su obra.

Líber Falco está considerado como una de las voces más auténticas, originales y sugerentes de la poesía uruguaya contemporánea. Nació en el seno de una familia muy humilde. De hecho, se volvió corrector –a veces los correctores están muy vinculados con la literatura– pero, primero, fue ayudante de panadero y también aprendiz en una peluquería; después, se dedicó a ejercer el oficio de corredor, y de tanto llevar cosas para la imprenta terminó trabajando de corrector, gracias a lo cual comenzó a relacionarse con personas del mundo de las letras.

Era un anarquista teórico –lo dice la biografía de Fernández de Cano a la que me estoy refiriendo– y amaba a los maestros de la narrativa rusa clásica como Dostoyevski y Tolstói.

En esta misma biografía se dice que vivía en una casita muy humilde; en un altillo de su modestísima vivienda al que a duras penas se lograba acceder por medio de una alta, estrecha y desvencijada escalera exterior había dispuesto una sobria estantería, una mesa austera y un par de sillas tan sencillas como incómodas, y allí Líber Falco pasaba largas horas entregado a la tarea de escribir, pulir y depurar concienzudamente sus poemas en una infatigable labor de orfebrería literaria que le llevó a garabatear abundantes borradores antes de dar un poema por concluido. Al parecer, la brevedad de su obra no obedece a la brevedad de su vida –aunque fue un poeta conocido tardíamente pues publica recién a los 34 años–, sino a la autoexigencia para lograr el poema más pulido.

Era un bohemio y, al respecto, hay varias anécdotas para recordar. Por eso miro a la señora senadora Tourné, porque nos vamos a complementar en esta semblanza de Líber Falco y en este homenaje y reconocimiento a la lucha de los estudiantes del liceo n.º 26 por cambiar el nombre de esa institución.

A Líber Falco se lo identifica con la generación del Centenario, a pesar de que esta es un poco anterior. Él era un poeta de lo sencillo, mientras que la generación del Centenario es quizás más sofisticada, más metafísica, más exigente. Su poesía se caracteriza por su sencillez, lo que ha hecho que pase a los versos y a las canciones.

Su obra consta de *Cometas sobre los muros,* que es la primera; *Equis andacalles* –¡qué nombre precioso!–, un poema que, aparentemente, se refiere a él mismo, porque caminaba por toda la ciudad; *Días y noches,* que se pu-

blica en 1946, y *Tiempo y tiempo* que, paradójicamente, es la más conocida, pero se publica luego de su muerte en 1956 y las ediciones posteriores la transforman en el corpus poético íntegro del autor.

Voy a leer textualmente lo que aparece en esta biografía: «Rompiendo, en efecto, con la excesiva hondura metafísica impuesta por dichos poetas,» –habla de la generación del Centenario– «Falco centró su atención en las calles de Montevideo,» –recuerden Jacinto Vera con ranchos de lata por fuera y por dentro de madera– «a las que convirtió en las auténticas protagonistas de sus versos. Tanto fue así, que muchos poemas suyos, convenientemente musicalizados, se transformaron en letras de tangos y de otras tonadas populares de la nación uruguaya». Y más adelante agrega que la desnudez de su lenguaje poético les confirió a sus versos un tono de intimidad e inmediatez que estaba directamente emparentado con la espontaneidad del lenguaje oral, que es lo que le dio a Falco este lugar tan especial en el cancionero popular, en la memoria popular de la poesía.

Líber Falco, hijo de padres muy humildes, fue testigo permanente de la escasez y la pobreza de las clases populares. Supo ensalzar como nadie el dolor, las ilusiones y la dignidad de los seres sencillos y solidarizarse mejor que cualquier otro poeta de su tiempo con el sufrimiento y las esperanzas de los más desposeídos.

El gremio estudiantil del liceo 26 –estudiantes y exestudiantes– me hace llegar este texto, algunos de cuyos párrafos voy a trasmitir textualmente y otros no.

Dice así: «En 1976, para homenajear a Armando Acosta y Lara, una ley del Consejo de Estado de la dictadura militar le colocó su nombre al Liceo 26.

¿Quién era Acosta y Lara? Fue subsecretario del Ministerio del Interior e interventor de Educación Secundaria durante el Gobierno de Pacheco Areco.

También fue integrante de los tristemente célebres escuadrones de la muerte, responsables de los asesinatos de los estudiantes Manuel Antonio Ramos Filippini e Ibero Gutiérrez, y de las desapariciones de Abel Ayala y Héctor Castagnetto; de realizar los atentados contra los domicilios de los doctores Arturo Dubra, Alejandro Artucio, María Esther Gilio y Manuel Liberoff.

A partir de 1985, los estudiantes organizados comenzamos a luchar para erradicar esa secuela de la dictadura en nuestro liceo. La lucha fue dirigida tanto a nivel de instituciones como el Poder Legislativo y el Consejo de Educación Secundaria […], como a nivel del liceo, combatiendo la existencia de las distintas placas y cuadros en homenaje a Acosta y Lara. […].

En 1984 se tomaron las primeras iniciativas por el nombre del liceo». ¡Hace más de treinta años! ¡Treinta y tres años hace que esos estudiantes están luchando para cambiarle el nombre al liceo!

«[…] esos primeros intentos de sacar la placa de Armando Acosta y Lara terminaron con los estudiantes en la Seccional 13.ª y posterior suspensión.

1985 fue un año de muchísima actividad, de ebullición. Jacinto Vera fue sacudido por la lucha estudiantil reclamando el cambio de nombre. La derogación del Acta 8 era la consigna general, Líber Falco la particular. Se realizó una gran marcha hasta el Parlamento; ya Líber Falco era el nombre elegido para sustituir el infame de Acosta y Lara. Junto a los estudiantes marcharon profesores, padres y vecinos.

1987 fue el año marcado por los estudiantes para la lucha por boleto estudiantil». ¡Siempre la lucha por el boleto estudiantil! ¡Coexisten en todo momento la lucha por el boleto estudiantil y por el cambio de nombre!

«Sobre fin de año, tras una gran asamblea general, los estudiantes sacan el cuadro de Acosta y Lara que presidía el *hall.* Como consecuencia de la actitud represora de la dirección del momento, se declararon varios días de paro al que se sumaron los docentes, con la excepción del Prof. Alexander Torres Mega (integrante de la Juventud Uruguaya de Pie […]). Durante los años de la dictadura, todos los 14 de abril se exigía a los estudiantes que concurrieran con una flor y la depositaran al pie de ese mismo cuadro.

En 1988 se mantiene la lucha por el nombre: pintadas con crayones en los muros decían "Poeta sí, asesino NO, Líber Falco YA".

1989 estaba inmerso» –el país– «en el voto verde. En "el 26" se multiplicaban peajes y puerta a puerta consiguiendo la plata del próximo pasacalle mientras se arrimaba información sobre el porqué cambiar el nombre.

Durante 1991 se realizaron reuniones en la Parroquia San Antonino y otros lugares por el cambio de nombre.

En 1993 se envió carta al Codicén reclamando por los baños y el ya clásico ¡Líber Falco YA! […].

En 1996 se sacaron las dos placas. La de adentro y la de afuera. […].

En 2005 se cumplían 10 años de la lucha por el nombre del liceo, el recambio generacional no la aplastó:» –dicen ellos mismos– «ese año se colocaron placas en homenaje a Líber Falco por parte del gremio estudiantil.

En el año 2006» –¡hace diez años!– «se juntaron firmas en el barrio» –¡para cambiar el nombre al liceo!–.

«Durante el 2007 se realizaron talleres en el liceo. Ese año se participó de la marcha del 14 de agosto por los Mártires Estudiantiles con una pancarta reivindicando el nombre de Líber Falco para el liceo». ¡Hace diez años, señor presidente!

«En el 2008 se retomó la agitación fuertemente. […].

En el correr del año 2009 se realizaron talleres con todos los estudiantes por el nombre del liceo. Se colocaron fajas pintadas con “Líber Falco ya” dentro del propio liceo.

Año 2010: quedó incorporada a la proclama central del movimiento estudiantil para el 14 de agosto (Mártires Estudiantiles) la reivindicación del cambio de nombre». ¡Hace siete años!

«Durante el 2015, en el marco de la lucha presupuestal, el liceo fue ocupado dos veces: una por profesores y otra por el gremio de estudiantes. Durante la ocupación estudiantil, se hicieron asambleas en el liceo y se habló con los vecinos del barrio, tanto de la lucha presupuestal del 6 % como también por el cambio de nombre.

Este 2016» –dice la carta– «sigue en pie la organización estudiantil con el reclamo histórico de “Liceo 26 Líber Falco”.

A pesar de los años, cumplimos los 32,» –de demanda– «la pelea por el cambio de nombre fue continuada generación tras generación».

La carta termina diciendo: «LÍBER FALCO YA»

Espero que nosotros terminemos esta sesión diciendo «Líber Falco Ya», con una poesía suya:

«Sube mi corazón, cometa mía.

Roja lágrima mía, encendida en el día

y en el día latiendo amaneceres.

¡Sube! Mi corazón...!».

Quiero terminar mi exposición con un poema brevísimo de Líber Falco, que estaba en un póster de la Feria del Libro y el Grabado, colgado en la pared del escritorio de mi vieja casa de la calle Gustavo Gallinal, Reducto, lindera de Jacinto Vera –el liceo no solo correspondía al barrio Jacinto Vera, sino también al barrio Reducto–, y que en estos días de moños azules en los árboles vale la pena recordar. Dice así:

«Fuera locura pero hoy lo haría;

Atar un moño azul en cada árbol.

Ir con mi corazón de calle a calle.

Decirle a todos que les quiero mucho.

Subir a los pretiles,

gritarles que les quiero.

Fuera locura,

pero hoy lo haría».

Estos estudiantes han trabajado mucho por el cambio de nombre del liceo y espero que con la sanción de esta casa –este proyecto de ley viene aprobado por la Cámara de Representantes–, hagamos justicia con esta larga y sentida demanda de estudiantes, de vecinos, de padres y de la historia misma.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑORA TOURNÉ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA TOURNÉ.- Señor presidente: en el día de hoy es motivo de alegría que votemos este proyecto de ley –¡por fin!–, aunque reconozco que el pueblo hace rato que nos ganó de mano. ¡El liceo ya se llama Líber Falco! Lo que estamos haciendo nosotros es, simplemente, oficializarlo. Hace mucho que el barrio y los muchachos le cambiaron el nombre al liceo. En 1990 arrancaron la placa de bronce que llamaba Armando Acosta y Lara al liceo y pusieron una humilde placa de madera, que dice Líber Falco.

Por lo tanto, es una enorme alegría sancionar este proyecto por todo lo que simbólicamente representa este cambio de nombre, pero venimos un poquito atrasados, como nos suele pasar. De cualquier manera, tengo una enorme felicidad porque en mis largos años de docente de primaria, Líber Falco me acompañó siempre en el aula –en plena Dictadura y después– ese anarco maravilloso que apenas había terminado secundaria y era hijo de obreros. Como muy bien decía la señora senadora Moreira, venía de un hogar muy humilde. ¡Humilde él y humilde, en el gran y maravilloso sentido de la palabra, su poesía!

¡La poesía no ha dado ni dará nunca fortuna, señor presidente! No conozco poetas ricos. ¡La poesía es, para mí, el más alto sentido de la filosofía humana! ¡La poesía no se racionaliza, se siente! Y creo que Líber es un fiel representante de su gente, de ese barrio divino que es Jacino Vera, en el que nació y en el que –como ustedes saben–

escribió un texto que hoy se canta y que todos conocemos y queremos tanto:

«Yo nací en Jacinto Vera,

qué barrio, Jacinto Vera,

ranchos de lata por fuera

y por dentro de madera».

¡Son preciosos textos de sencillez y, a su vez, de una enorme profundidad!

Por eso me parece que el Poder Ejecutivo hizo muy bien en enviar este proyecto de ley, que ya fue aprobado por la Cámara de Representantes y que hoy estaremos consagrando, por unanimidad, en el Senado.

¡Insisto en eso! Me alegro de que sea hoy, pero ¡cuántos años pasaron para que se concretara algo tan justo, como es poner a ese liceo el nombre del poeta del barrio, que tantas cosas bellas escribió!

Decía Líber Falco –mostrando su gran sentido humanitario, señalando, enseñándonos o haciéndonos sentir que lo más importante es la unidad entre las personas, el amor que podamos tenernos, la continencia que un barrio, una sociedad y una familia puedan brindar– con una enorme sencillez y, sin embargo, con una profundidad impresionante y hablando de la vida:

«Porque se está solo ahí,

porque en la locura y la muerte

se está solo,

porque hay un ojo fijo,

incambiado, que acecha sin sentido,

yo quiero ahora abrazaros,

y siquiera no más,

hablar de cómo cambia el cielo».

En lo sencillo y en lo profundo, ¡impresionantemente conmovedor!

Terminando mi intervención y para que queden flotando en el aire sus palabras, que también nos representan, diría:

«La vida es como un trompo, compañeros.

La vida gira, como todo gira,

y tiene colores como los del cielo.

La vida es un juguete, compañeros».

Gracias, señor presidente.

SEÑOR CARÁMBULA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARÁMBULA.- Señor presidente: brevemente, quiero sumarme a las palabras de las señoras senadoras que me precedieron en el uso de la palabra.

Este proyecto de ley recoge la lucha de los estudiantes y la lucha del barrio por los derechos, la lucha por ir borrando de nuestra sociedad lo que queda aún de espinas del fascismo –como decía, en su momento, Arismendi–, por ir desmantelando lo que marca una etapa que los uruguayos queremos borrar.

Quiero saludar, entonces, esa lucha del colectivo, de los estudiantes que fueron cambiando de generaciones y del barrio en su conjunto que la mantuvo a través de sus distintas organizaciones.

Me sumo a las palabras que aquí se han dicho. Justamente, me parece que tienen el gran valor –como decía– de ir desmontando esas espinas del fascismo que aún quedan, pero al mismo tiempo, de afirmar el valor de nuestros grandes creadores, de esa generación de aquel momento: Líber Falco, Mario Arregui y Domingo Bordoli, de una bohemia entrañable. Hay que ver lo que es ese libro de relatos entre Falco y Arregui, prologado por Carlos Maggi.

Pero quiero subrayar, siguiendo –increíblemente– la fortaleza de la misma poesía que leía la señora senadora Tourné acerca de la vida que finaliza, lo que se dice al final de ese poema:

«La vida es lo poco y lo mucho que tenemos;

la moneda del pobre, compañeros.

A gastarla jugamos muchos años

entre risas, trabajos y canciones.

Así vivimos días y compartimos noches.

Mas, se acerca el invierno que esperó tantos años.

Cuando el Sol se levanta despertando la vida

y penetra humedades y delirios nocturnos,

¡cómo quisiera, de nuevo, estar junto a vosotros

con mi antigua moneda brillando entre las manos!».

Hoy, frente a la lucha del barrio, de los estudiantes, de quienes han trabajado para que se designe el liceo con el nombre Líber Falco,

«¡cómo quisiera, de nuevo, estar junto a vosotros

con mi antigua moneda brillando entre las manos!

Cuando el Sol se levanta».

Hoy, en este «Sol de mayo», se levanta y se acerca Líber Falco gracias a este movimiento que hoy culmina. Así, nos sumamos a este homenaje.

Voy a agregar algo que para mí es muy importante: también es el triunfo de la poesía, como decía la señora senadora. La poesía sigue siendo un arma cargada de futuro.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–22 en 23. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.º del proyecto de ley.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Artículo 1°.- Desígnase con el nombre “Líber Falco” el Liceo N° 26 de la ciudad de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Secundaria, Administración Nacional de Educación Pública».

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–23 en 24. **Afirmativa.**

Léase el artículo 2.º del proyecto de ley.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Artículo 2°.- Derógase el Decreto-Ley N° 14.582, de 11 de octubre de 1976».

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–23 en 24. **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado, por ser igual al considerado).

–Damos la bienvenida a los niños de las escuelas n.os 5 de Tacuarembó, 7 de Lavalleja y 177 de Canelones, que nos están visitando. Muchas gracias.

14) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase una solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 17 de mayo de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Senadores
Raúl Sendic
Presente

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted para informarle que en mi calidad de miembro de la Comisión de Ciudadanía y Derechos Humanos del Parlamento del Mercosur he sido invitada a participar de la Audiencia Pública en Caracas, Venezuela, a llevarse a cabo los días 8 y 9 de junio del año en curso.

Amparada en el literal C del Art. 1.º de la Ley n.° 17827, de 14 de setiembre de 2004, solicito licencia para los días 5 a 9 de junio inclusive.

Sin otro particular, saludo atentamente.

Verónica Alonso. Senadora».

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda convocado el señor Daniel Peña, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 16 de mayo de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Senadores
Raúl Sendic

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo que usted preside me conceda licencia, al amparo del artículo 1.° de la Ley n.° 17827, de 14 de septiembre de 2004, por motivos particulares, por el día 23 de mayo del presente año.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Pedro Bordaberry. Senador».

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–20 en 21. **Afirmativa.**

Queda convocada la señora Cecilia Eguiluz, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

15) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de dos asuntos entrados fuera de hora.

(Se da de los siguientes).

SEÑORA PROSECRETARIA (Silvana Charlone).- «La Cámara de Representantes remite aprobados los siguientes proyectos de ley:

- por el que se declara el año 2017 «Año de la valoración de la reforma vareliana y de la proyección de la educación pública en Uruguay».
  –A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

- Por el que se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas del centenario de la creación del tango *La cumparsita*.
  –A LA COMISIÓN DE HACIENDA».

16) DOCTORA MÓNICA ANABEL BESIO BARRETO. DESIGNACIÓN COMO MINISTRA DE TRIBUNAL DE APELACIONES

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: «Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud remitida por la Suprema Corte de Justicia, a fin de designar en el cargo de ministro de Tribunal de Apelaciones, a la doctora Mónica Anabel Besio Barreto. (Carp. n.º 776/2017 - rep. n.º 436/17)».

(Antecedentes).

Carp. n.° 776/2017 - rep. n° 436/17

PODER JUDICIAL

Montevideo, 20 de marzo de 2017.-

SEÑOR PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES
Don Raúl SENDIC
De nuestra mayor consideración

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a fin de llevar a su conocimiento que la Suprema Corte de Justicia, de acuerdo a lo establecido por el art. 239 num. 4 de la Constitución de la República, solicita la aprobación para la designación de la **Dra. Monica Anabel BESIO BARRETO**, para el cargo de Ministro de Tribunal de Apelaciones.-

A tales efectos se remite adjunto al presente la resolución de esta Corporación n° 232/2017, así como legajo personal y curriculum vitae de la Magistrada propuesta.-

Sin otro particular, lo saludan muy atentamente.-

Dr. Ricardo C. PEREZ MANRIQUE
Presidente (I)
Suprema Corte de Justicia

Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos

Resolución SCJ nº 232/2017

Montevideo, 16 de marzo de 2017.-

VISTO:

el cargo vacante de Ministro de Tribunal de Apelaciones;

CONSIDERANDO:

I) que la Corporación ha decidido postular para ocupar la vacante mencionada a la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º turno, **Dra. Monica Anabel BESIO BARRETO**, en atención a su actuación y méritos;

II) que la Dra. Besio integra la lista de jueces de su categoría mejor calificados para el ascenso, confeccionada por la Comisión Asesora de la Suprema Corte de Justicia (Acordadas nos. 7407 y 7542);

III) **1. Actividad jurisdiccional:** en abril de 2000 fue designada Juez de Paz de la 4ª sección de Maldonado, en marzo 2002 asciende a Juez de Paz Departamental de Rosario (Colonia). En mayo de 2005 asciende a Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de 2º turno, en marzo de 2007 fue trasladada a Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de 3º turno. En setiembre de 2008 fue trasladada a Juez Letrado de Primera Instancia de Pando de 5º turno (Canelones), en marzo del 2011 asciende a Juez Letrado Suplente de la Capital. En juliode 2011 asciende a Juez Letrado Civil de 12º turno, cargo que ocupa hasta el día de la fecha;

2. registra asimismo, participación en diferentes comisiones, y eventos académicos, como surge del curriculum presentado;

IV) por las consideraciones expuestas, esta Corporación estima que la Sra. Magistrada propuesta reúne las condiciones necesarias para desempeñar el cargo para el cual se la postula;

ATENTO: a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 239 num. 4 de la Constitución de la República;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

1º.- Líbrese mensaje a la Cámara de Senadores del Poder Legislativo, solicitando la venia correspondiente para designar a la **Dra. Monica Anabel BESIO BARRETO**, como Ministra de Tribunal de Apelaciones.-

2º.- Remítase el curriculum vitae presentado por el Sra. Magistrada.-

Dr. Jorge O. CHEDIAK
Presidente
Suprema Corte de Justicia

//guen firmas:

Dr. Felipe HOUNIE SÁNCHEZ
Ministro
Suprema Corte de Justicia

Dra. Elena MARTÍNEZ
Ministra
Suprema Corte de Justicia

Dr. Eduardo J. TURELL
Ministro
Suprema Corte de Justicia

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión.

Tiene la palabra la miembro informante, señora senadora Topolansky.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Señor presidente: con fecha 16 de marzo de 2017 la Suprema Corte de Justicia envía la Resolución n.º 232/2017 para designar como ministra de Tribunal de Apelaciones a la doctora Mónica Anabel Besio Barreto.

Se tituló en la Universidad de la república de procuradora y doctora en Derecho y Ciencias Sociales, en 1982 y 1986, respectivamente.

Es egresada, también, del Centro de Estudios Judiciales del Uruguay, generación 94-95.

En las calificaciones del Registro General del Funcionario obtuvo siempre el máximo puntaje.

Entre los años 1987 y 2000 hizo ejercicio liberal de la profesión.

Durante los años 1996 y 1997 trabajó como mediadora en el Centro de Mediación de La Cruz de Carrasco.

En el año 2000 inicia su carrera judicial en el departamento de Maldonado –en la ciudad de Aiguá– y a partir de 2002 continúa su trabajo en los departamentos de Colonia –en la ciudad de Rosario–, Artigas, Rocha, Canelones –en la ciudad de Pando– y Montevideo.

De su extenso currículo, que consta en el repartido, quisiéramos destacar su actividad como docente tutora en el CEJU. Además, participó en la Comisión Departamental del Plan Nacional de Lucha contra la Violencia Doméstica.

También ha realizado varios talleres, videoconferencias, jornadas y cursos, de los que queremos destacar el Primer Seminario de Derechos Humanos, Discriminación Racial, Situación Carcelaria Nacional-Departamental y Políticas de Frontera realizado en el año 2005 en el departamento de Artigas, organizado por los Ministerios del Interior y de Educación y Cultura, la Intendencia de Artigas y el OMAA. Asimismo, deseo subrayar la Jornada sobre la Reforma del Código General del Proceso, en el año 2013.

Posteriormente vio interrumpir la aspirantía docente en Derecho Privado VI en la cátedra a cargo del doctor Enrique Arezo Píriz, a la que no retornó. En los años siguientes optó por ingresar al CEJU y luego a la magistratura.

Actualmente integra la Comisión Fiscal de la Asociación de Magistrados del Uruguay.

Además, tiene cursos avanzados de inglés.

En el repartido también constan los certificados de los títulos obtenidos en los talleres y cursos.

Por todas estas razones, entendemos oportuno proponer al Cuerpo la designación de la doctora Besio como ministra de Tribunal de Apelaciones, como lo sugiere la Suprema Corte de Justicia.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto de resolución.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Artículo Único.- Apruébase la solicitud formulada por la Suprema Corte de Justicia para designar en el cargo de Ministro de Tribunal de Apelaciones a la doctora Mónica Anabel Besio Barreto».

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunicará a la Suprema Corte de Justicia.

SEÑOR DELGADO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DELGADO .- La bancada del Partido Nacional solicita un cuarto intermedio por 15 minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota).

–22 en 23. **Afirmativa.**

El Senado pasa a cuarto intermedio por quince minutos.

(Son las 10:58).

(Vueltos a sala).

17) FISCALÍA ESPECIALIZADA EN CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, continúa la sesión.

(Son las 11:18).

–Se pasa a considerar el asunto que ahora figura en quinto término del orden del día: «Proyecto de ley por el que se transforma una Fiscalía Letrada Nacional en Fiscalía Especializada en Crímenes de Lesa Humanidad. (Carp. n.º 750/2017 - rep. n.º 437/17)».

(Antecedentes).

Carp. n.° 750/2017 - rep. n.° 437/17

CÁMARA DE SENADORES

COMISIÓN DE
CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Transformación).- Facúltase a la Fiscalía General de la Nación la transformación de una Fiscalía Letrada Nacional en una Fiscalía Especializada en Crímenes de Lesa Humanidad.

Artículo 2º. (Competencia).- La Fiscalía Especializada en Crímenes de Lesa Humanidad conocerá exclusivamente en todas las causas penales referidas a las violaciones de Derechos Humanos ocurridas durante el período definido en la Ley Nº 18.596, de 19 de octubre de 2009, que estén en trámite o que se inicien en los juzgados de todo el territorio nacional.

Artículo 3º. (Remisión).- A partir de la efectiva transformación de la Fiscalía Especializada en Crímenes de Lesa Humanidad, todas las causas enunciadas en el artículo anterior le deberán ser remitidas en el estado que se encuentren.

Sala de la Comisión, en Montevideo, el 16 de mayo de 2017.

RAFAEL MICHELINI
Miembro Informante

PATRICIA AYALA

LUIS ALBERTO HEBER
Con salvedades

RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO

PABLO MIERES

CONSTANZA MOREIRA

DANIELA PAYSSÉ

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 10 ENE 2017

CAMARA DE SENADORES
Recibido a la hora 14,30
Fecha 1/02/17
Carpeta Nº 750/17

Señor Presidente de la Asamblea General
Don Raúl Sendic
Presente:

MENSAJE Nº01/17

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, con el objeto de someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley, relativo a la transformación de una Fiscalía Letrada Nacional, en una Fiscalía Especializada en Crímenes de Lesa Humanidad.

Por el presente proyecto de ley se estaría creando una "Fiscalía Especializada en Crímenes de Lesa Humanidad" cuya competencia territorial sería nacional, para conocer exclusivamente en las causas penales que refieran a violaciones de Derechos Humanos ocurridos entre el 27 de junio de 1973 y 28 de febrero de 1985, en curso o que se inicien.

El Poder Ejecutivo saluda al Señor Presidente de la Asamblea General con su más alta consideración.

2016-11-0019-0938
CA.ca
c//lsd

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

Montevideo, 10 ENE. 2017

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por el presente proyecto de ley se estaría creando una "Fiscalía Especializada en Crímenes de Lesa Humanidad" para conocer exclusivamente en las causas penales que refieran a violaciones de Derechos Humanos ocurridos entre el 27 de junio de 1973 y 28 de febrero de 1985, en curso o que se inicien.

Esta Fiscalía tendría competencia originaria en las causas que se inicien, y atraería a su competencia el resto de las causas actualmente en trámite por otras Fiscalías que por su jurisdicción pasaría a corresponderle.

Esta iniciativa procura centralizar y sistematizar las acciones en torno a la investigación y tramitación de las causas que sustancian en diferentes juzgados con competencia penal del país, y hasta ahora con intervención de la Fiscalía General de la Nación a través de distintos Fiscales con competencia en la materia, que actúan cada uno en su fuero.

Es menester destacar que la transformación redundará en una mejora sustancial del abordaje de esta temática por parte del Estado a través del rol que debe ejercer la Fiscalía General de la Nación, una vez que permitirá a la misma llevar a cabo su función en esta materia con la especialidad necesaria.

El Poder Ejecutivo saluda al Señor Presidente de la Asamblea General con su más alta consideración.

2016-11-0019-0938

CA.ca

cp/lsd

ANTEPROYECTO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE UNA FISCALÍA LETRADA A ESPECIALIZADA EN DDHH

Artículo 1 (Transformación) Facúltase a la Fiscalía General de la Nación a la transformación de una Fiscalía Letrada Nacional en una Fiscalía Especializada en Crímenes de Lesa Humanidad.

Artículo 2 (Competencia) La Fiscalía Especializada en Crímenes de Lesa Humanidad conocerá exclusivamente en todas las causas penales referidas a las violaciones de Derechos Humanos ocurridas durante el período definido en la Ley Nº 18.596, que estén en trámite o que se inicien en los juzgados de todo el territorio nacional.

Artículo 3 (Remisión) A partir de la efectiva transformación de la Fiscalía Especializada en Crímenes de Lesa Humanidad, todas las causas enunciadas en el artículo anterior le deberán ser remitidas en el estado que se encuentren.

2016-11-0019-0938
CA.ca
f/lsd

DISPOSICIÓN CITADA

Ley Nº 18.596,

de 19 de octubre de 2009

CAPÍTULO I

RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL ESTADO

Artículo 1º.- Reconócese el quebrantamiento del Estado de Derecho que impidiera el ejercicio de derechos fundamentales a las personas, en violación a los Derechos Humanos o a las normas del Derecho Internacional Humanitario, en el período comprendido desde el 27 de junio de 1973 hasta el 28 de febrero de 1985.

Artículo 2º.- Se reconoce la responsabilidad del Estado uruguayo en la realización de prácticas sistemáticas de tortura, desaparición forzada y prisión sin intervención del Poder Judicial, homicidios, aniquilación de personas en su integridad psicofísica, exilio político o destierro de la vida social, en el período comprendido desde el 13 de junio de 1968 hasta el 26 de junio de 1973, marcado por la aplicación sistemática de las Medidas Prontas de Seguridad e inspirado en el marco ideológico de la Doctrina de la Seguridad Nacional.

Artículo 3º. - Reconócese el derecho a la reparación integral a todas aquellas personas que, por acción u omisión del Estado, se encuentren comprendidas en las definiciones de los artículos 4º y 5º de la presente ley. Dicha reparación deberá efectivizarse -cuando correspondiere- con medidas adecuadas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de norepetición.

CAPÍTULO II

DEFINICIÓN DE VÍCTIMAS

Artículo 4º. - Se consideran víctimas del terrorismo de Estado en la República Oriental del Uruguay todas aquellas personas que hayan sufrido la violación a su derecho a la vida, a su integridad psicofísica y a su libertad dentro y fuera del territorio nacional, desde el 27 de junio de 1973 hasta el 28 de febrero de 1985, por motivos políticos, ideológicos o gremiales. Dichas violaciones deberán haber sido cometidas por parte de agentes del Estado o de quienes, sin serlo, hubiesen contado con la autorización, apoyo o aquiescencia de los mismos.

Artículo 5º. - Se consideran víctimas de la actuación ilegítima del Estado en la República Oriental del Uruguay todas aquellas personas que hayan sufrido violación a su derecho a la vida, a su integridad psicofísica o a su libertad sin intervención del Poder Judicial dentro o fuera del territorio nacional, desde el 13 de junio de 1968 hasta el 26 de junio de 1973, por motivos políticos, ideológicos o gremiales.

Dichas violaciones deberán haber sido cometidas por parte de agentes del Estado o de quienes, sin serlo, hubiesen contado con la autorización, apoyo o aquiescencia de agentes del Estado:

CAPÍTULO III

DE LA REPARACIÓN

Artículo 6º. -Declárase que derechos y beneficios previstos en las Leyes Nº 15.737, de 8 de marzo de 1985, Nº 15.783, de 28 de noviembre de 1985, Nº 16.102, de 10 de noviembre de 1989, Nº 16.163, de 21 de diciembre de 1990, Nº 16.194, de 12 de julio de 1991, Nº 16.440, de 15 de diciembre de 1993, Nº 16.451, de 16 de diciembre de 1993, Nº 16.561, de 19 de agosto de 1994, Nº 17.061, de 24 de diciembre de 1998, Nº 17.449, de 4 de enero de 2002, Nº 17.620, de 17 de febrero de 2003, Nº 17.917, de 30 de octubre de 2005, Nº 17.949, de 8 de enero de 2006, Nº 18.026, de 25 de setiembre de 2006, Nº 18.033, de 13 de octubre de 2006, y Nº 18.420, de 21 de noviembre de 2008, y otras disposiciones análogas, forman parte de la reparación integral prevista en el artículo 3º de la presente ley, dentro del marco de lo establecido por el artículo 19 de la Resolución Nº 60/147 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Artículo 7º. -El Estado promoverá acciones materiales o simbólicas de reparación moral con el fin de restablecer la dignidad de las víctimas y establecer la responsabilidad del mismo. Las mismas tenderán a honrar la memoria histórica de las víctimas del terrorismo y del uso ilegítimo del poder del Estado ejercido en el período señalado en los artículos 1º y 2º de la presente ley.

Artículo 8º. .- En todos los sitios públicos donde notoriamente se identifique que se hayan producido violaciones a los derechos humanos de las referidas en la presente ley, el Estado colocará en su exterior y en lugar visible para la ciudadanía, placas o expresiones materiales simbólicas recordatorias de dichos hechos; podrá definir el destino de memorial para aquellos edificios o instalaciones que recuerden esas violaciones y podrá determinar la celebración de fechas conmemorativas de la verificación de los hechos.

Artículo 9º. -El Estado uruguayo, a través de la Comisión Especial establecida en el Capítulo IV de la presente ley, expedirá un documento que acredite la condición de víctima y la responsabilidad institucional que le cabe al haber afectado la dignidad humana de quienes hubiesen:

A) Permanecido detenidos por más de seis meses por motivos políticos, ideológicos o gremiales, sin haber sido procesados en el país o en el extranjero bajo control o participación de agentes del Estado o de quienes sin serlo, hubiesen contado con su autorización, apoyo o aquiescencia; y quienes hayan sido procesados por motivos políticos, ideológicos o gremiales en el territorio nacional.

B) Fallecido durante el período de detención.

C) Sido declarados ausentes por decisión judicial, al amparo de la Ley Nº 17.894, de 14 de setiembre de 2005, o que hubieren desaparecido en hecho conocido de manera pública y notoria con anterioridad a la promulgación de la presente ley.

D) Los que al momento de promulgación de la presente ley se encuentren en situación de desaparición forzada.

E) Fallecido a raíz o en ocasión del accionar ilegítimo de agentes del Estado o de quienes sin serlo, hubiesen contado con la autorización, apoyo o aquiescencia de los mismos.

F) Sufrido lesiones personales, graves y gravísimas a raíz o en ocasión del accionar de agentes del Estado en el país o en el extranjero.

G) Nacido durante la privación de libertad de su madre, o que siendo niños o niñas, hayan permanecido detenidos con su madre o padre.

H) Los que siendo niñas o niños hayan permanecido desaparecidos.

I) Vístose obligados a abandonar el país por motivos políticos, ideológicos o gremiales.

J) Sido requeridos o permanecido en la clandestinidad dentro del territorio nacional por un período superior a los ciento ochenta días corridos, por motivos políticos, ideológicos o gremiales.

La expedición del documento respectivo se otorgará a solicitud de parte o de sus causahabientes o familiares, en su caso.

Artículo 10. -Las víctimas definidas en los artículos 4º y 5º de la presente ley, que hubiesen permanecido detenidas por más de seis meses sin haber sido procesadas, o que hubiesen sido procesadas o hubiesen sufrido lesiones gravísimas a raíz o en ocasión del accionar de agentes del Estado o que siendo niños o niñas hayan sido secuestrados o hayan permanecido en cautiverio con sus padres, tendrán derecho a recibir en forma gratuita y vitalicia, si así lo solicitaren, prestaciones médicas que incluyan la asistencia psicológica, psiquiátrica, odontológica y farmacológica que garanticen su cobertura integral de salud en el marco del Sistema Nacional Integrado de Salud.

Sin perjuicio de las mismas, el Estado ofrecerá además, si así lo solicitaren, los apoyos científicos y técnicos para la rehabilitación física y psíquica necesaria para atender las secuelas que obstaculizan la capacidad educativa o de integración social de las víctimas.

El Poder Ejecutivo reglamentará la modalidad y extensión de las prestaciones establecidas en los incisos precedentes.

El Decreto Nº 268/008, de 2 de junio de 2008, se considera parte de la presente ley.

Artículo 11. - Percibirán una indemnización, por única vez:

A) Los familiares de las víctimas, hasta el segundo grado por consanguinidad, cónyuge, concubino o concubina, que fueron declarados ausentes por decisión judicial, al amparo de la Ley Nº 17.894, de 14 de setiembre del 2005, o que hubieren desaparecido en hecho conocido de manera pública y notoria con anterioridad a la promulgación de la presente ley o que al momento de la promulgación de la misma se encuentren en situación de desaparición forzada o que hubiesen fallecido, a raíz o en ocasión del accionar ilegítimo de agentes del Estado o de quienes sin serlo, hubiesen contado con la autorización, apoyo o aquiescencia de los mismos, recibirán la suma de 500.000 UI (quinientas mil unidades indexadas). Si hubiese más de un beneficiario este monto se distribuirá en partes iguales.

B) Las víctimas que hubiesen sufrido lesiones gravísimas a raíz o en ocasión del accionar de agentes del Estado, recibirán la suma de 250.000 UI (doscientas cincuenta mil unidades indexadas).

C) Las víctimas que siendo niños o niñas hayan permanecido desaparecidas por más de treinta días, recibirán la suma de 375.000 UI (trescientas setenta y cinco mil unidades indexadas). Dicho plazo se computará hasta el momento de la restitución legal y efectiva de los niños o niñas a sus familiares o tutores.

D) Las víctimas, que habiendo nacido durante la privación de libertad de su madre, o que siendo niños o niñas hayan permanecido detenidas con su madre o padre por un lapso mayor a 180 (ciento ochenta) días, recibirán la suma de 200.000 UI (doscientas mil unidades indexadas).

Fuente: Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012,

artículo 338

Artículo 12.- Agréganse los siguientes incisos al artículo 11 de la Ley Nº 18.033, de 13 de octubre de 2006:

"Asimismo, por unanimidad, la Comisión Especial podrá otorgar la Pensión Especial Reparatoria a los uruguayos o uruguayas detenidos en centros de detención clandestinos en el extranjero, con participación de agentes del Estado uruguayo, por los motivos y dentro del período indicados en el artículo 1º, cualquiera fuera el lapso de detención sufrida.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, aquellas personas que hubiesen sido beneficiadas de lo dispuesto en las leyes indicadas en el inciso tercero del presente artículo y en situación de jubilación o pasividad percibiendo sumas inferiores a 8,5 BPC (ocho y media Bases de Prestaciones y Contribuciones) mensuales, tendrán derecho a optar por la Pensión Especial Reparatoria prevista en el inciso primero".

Artículo 13.- Modifícase el inciso cuarto del artículo 11 de la Ley Nº 18.033, de 13 de octubre de 2006, por el siguiente:

"En caso de fallecimiento de los beneficiarios de esta Pensión Especial Reparatoria, su cónyuge o concubino/a 'more uxorio', hijos menores, hijos mayores declarados incapaces y los/as concubinos/as declarados tales por la Ley Nº 18.246, de 27 de diciembre de 2007, podrán ejercer derechos de causahabientes".

Artículo 14.- Los jubilados amparados en lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 18.033, de 13 de octubre de 2006, percibirán adicionalmente una partida mensual de carácter reparatorio, equivalente a 1 BPC (una Base de Prestaciones y Contribuciones).

CAPÍTULO IV

DE LA COMISIÓN ESPECIAL

Artículo 15.- Créase una Comisión Especial que actuará en el ámbito del Ministerio de Educación y Cultura, para dar cumplimiento a lo establecido en la presente ley.

Deberá constituirse dentro de los treinta días a partir de la vigencia de la presente ley, siendo obligación del Poder Ejecutivo publicitar la fecha de su constitución:

Artículo 16.- La Comisión Especial instruirá, sustanciará y resolverá sobre las solicitudes de amparo establecidas en la presente ley, así como el otorgamiento de los beneficios respectivos, salvo en lo referente a lo previsto en los artículos 12 y 13 de la presente ley. Para ello requerirá toda la información y antecedentes necesarios, pudiendo comunicarse en forma directa con los organismos públicos o privados, admitiendo los medios de prueba previstos en el artículo 146 del Código General del Proceso, los que se apreciarán de conformidad con el principio de la sana crítica, actuando en todos los casos mediante los procedimientos establecidos en la Ley Nº 18.033, de 13 de octubre de 2006:

Artículo 17.- La Comisión Especial estará integrada por cinco miembros:

A) Un delegado del Ministerio de Educación y Cultura que la presidirá.

B) Un delegado del Ministerio de Economía y Finanzas.

C) Un delegado del Ministerio de Salud Pública.

D) Dos delegados designados por el Poder Ejecutivo a propuesta de las organizaciones representativas de las víctimas del terrorismo de Estado.

Será convocada por el Ministerio de Educación y Cultura cada vez que sea necesario para el cumplimiento de sus fines.

Las resoluciones deberán ser adoptadas por mayoría absoluta de integrantes.

Artículo 18.- El derecho a acogerse a los beneficios regulados por la presente ley no prescribe ni caduca:

Artículo 19.- Contra las resoluciones de la Comisión Especial podrán interponerse los recursos de revocación y jerárquico en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Artículo 20.- Las erogaciones resultantes de la presente ley serán atendidas con cargo a Rentas Generales.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 21.- Quedan excluidos de la indemnización prevista en el artículo 11 de la presente ley todos aquellos que hubiesen recibido prestación económica cualquiera fuera su naturaleza, originada en la condición de víctima de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 4º y 5º de esta norma, a través de sentencia judicial ejecutoriada, transacción judicial o extrajudicial.

Artículo 22.- Se renuncia a toda futura acción contra el Estado uruguayo, ante cualquier jurisdicción, sea ésta nacional, extranjera o internacional, por el solo hecho de acogerse a los beneficios reparatorios de la presente ley.

Artículo 23.- La Comisión Especial de la Ley Nº 18.033, de 13 de octubre de 2006, actuará en forma permanente para todas las peticiones que se le presenten y se la autoriza a rever los casos en que hubieran recaído resoluciones denegatorias y que, por virtud de lo consagrado en los artículos 12 y 13 de la presente ley, estarían amparados.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI.- Señor presidente: el martes de la semana pasada fui invitado al homenaje que se le hizo a Carlos Julio Pereyra a través de una película llamada *Detrás del traje*, que hizo una de sus nietas. Cabe destacar que además del amor que esa nieta tiene por su abuelo, la película tiene un nivel de iluminación, de fotografía y de guion muy interesante, y más allá de que había figuras del Partido Nacional de todos los sectores, también las había del espectro político nacional.

Supongo que a esta altura el señor presidente estará por llamarme al orden porque pensará: ¿qué tiene que ver todo esto con el tema de la fiscalía? En la película se cuenta aquel hecho monstruoso de los vinos envenenados enviados a tres figuras del Partido Nacional, a consecuencia de lo cual falleció trágicamente –la asesinaron– la madre del señor senador Heber. Cuando empezaron los créditos de la película –que, además, es la tesis de final de carrera de esta muchacha, que no debe tener más de veinticinco años, tal vez me equivoque–, hay un agradecimiento –coma más, coma menos– a todas las personas que ayudaron con este homenaje, a todos aquellos que pudieron testimoniar sobre el tema de los vinos envenenados y se dice, además, que el crimen de la señora Fontana de Heber no está aclarado, que sigue impune.

Aquello, que era un homenaje, me pegó como una piña en el pecho y enseguida se lo comenté al señor senador Heber, que estaba ahí: ¡Cómo una muchacha que tiene poco más de veinte años –estoy casi seguro de que nació después de los años noventa– reclama justicia! Cada vez que nosotros reclamamos justicia lo hacemos por los derechos y en homenaje a las víctimas o a sus familiares, pero ahí me di cuenta de que a quienes también les debemos una respuesta sobre todo esto es a las nuevas generaciones, que nos están interrogando sobre lo que hemos hecho.

Espero que el señor presidente sea tolerante conmigo porque voy a relatar otra anécdota. En el año 1996, pocos días antes de que se llevara a cabo la marcha del silencio, fui invitado por el Calen –Centro de Altos Estudios Nacionales–, un instituto de las Fuerzas Armadas, a dar una charla. Era un momento en que el tema de los derechos humanos volvía a surgir plenamente, luego de la derrota del voto verde. Al terminar mi exposición, donde había una parte importante que refería a los derechos humanos, y frente a decenas de hombres uniformados, se hizo un silencio porque venían las preguntas –aunque no se hicieron– y un militar retirado –cuyo nombre no diré–, que no estaba de uniforme, pidió la palabra y dijo: «Mire senador que el hecho de que no comentemos o preguntemos nada no significa que nuestro silencio esté de acuerdo con su verdad». Enseguida le contesté que si tomamos la palabra «verdad» como punto de vista, en realidad, puede haber muchas, pero que la «verdad piso» –creo que fue la expresión que usé– es que la mayoría de las víctimas de la Dictadura, desaparecidas o asesinadas, eran personas que ya estaban detenidas, maniatadas y muchas murieron en la tortura o se las hizo desaparecer premeditadamente, pero merecían un juicio justo y un trato humano.

¿Por qué traigo estos argumentos? Porque aquellos que hemos impulsado ese sentido de justicia que –según creo– todos tenemos en el fondo de nuestro corazón, y después de que se resolviera de alguna forma la situación, por parte de la sociedad uruguaya, acerca de que había que juzgar y dar a las víctimas y a sus familiares una respuesta, pero que debía hacerse dentro del derecho, de la Constitución, de la ley y con todas las garantías del debido proceso –garantías que no tuvieron las víctimas–, nos damos cuenta de que, pasados los años, quizás no hemos avanzado todo lo que hubiéramos querido. En parte, esto es producto del paso del tiempo porque en el devenir natural de la biología los testigos han fallecido, de que no se accede a todos los testimonios o archivos, de que a veces la memoria es frágil y un juez tiene dudas, por ejemplo, sobre el testimonio de una persona que se levanta la capucha y, veinte o treinta años después, recuerda determinados episodios; pero también, en parte, de que no hemos profesionalizado el tema de los derechos humanos.

Por supuesto que voy a hablar del tema de la fiscalía especializada –estos son los fundamentos que tiene detrás–, por la que se intenta profesionalizar un trabajo para que quienes estén al frente de ese organismo no solo tengan el compromiso –como lo tiene cada juez y cada fiscal, porque su vocación es que haya justicia– sino que entiendan lo que significa la sustanciación de un juicio en base a hechos que pasaron hace tanto tiempo.

Además, este proyecto de las fiscalías era pedido por los familiares –así como han pedido que en las investigaciones se especialice algún sector de la Policía– para que se pudiera comprender lo que era la realidad y buscar las pistas, las pruebas y los testimonios donde correspondía. Una vez me tocó hablar con un fiscal, de los veteranos –creo que fue acá, en el ambulatorio del Senado, en oportunidad de que concurriera a una comisión–, y me dijo que lo que pasaba era que en algunos de esos casos había fiscales jóvenes que ni siquiera conocían las siglas de los sectores políticos de aquellos años –que las había de todos los partidos– o el papel que había jugado tal o cual dirigente. Tampoco sabían que en esta casa existen testimonios de antes del golpe de Estado –brindados por figuras blancas, coloradas y del Frente Amplio– sobre las torturas que ocurrían, que muchas veces pueden proporcionar elementos que ni siquiera se les habían ocurrido a algunos de esos jóvenes.

Señor presidente: profesionalizar esto va en la dirección correcta, ya no solo para que se juzguen con todas las garantías del debido proceso los hechos que ocurrieron y se dé una respuesta a las víctimas y a sus familiares, sino

–ahora vuelvo a este homenaje que Mariana Pereyra le hizo a su abuelo– para que conecte con ese sentimiento que tienen las nuevas generaciones, que no pueden comprender cómo delitos tan terribles, como el hecho de que se mandaran botellas envenenadas desde el Estado a figuras clave de la política nacional, nunca terminaron de esclarecerse.

Ojalá, señor presidente, que con la fiscalía especializada que crea este proyecto de ley –que tiene tres artículos y que solamente implica una transformación, por lo que no tiene un costo– podamos estar haciendo ese homenaje y brindando un instrumento que permita avanzar en ese sentido y mirar de frente a las nuevas generaciones y decirles: «Sí estamos haciendo cosas para que haya justicia».

Es cuanto quería manifestar, señor presidente.

SEÑOR HEBER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HEBER.- El Partido Nacional va a acompañar este proyecto de ley, que busca centralizar y ordenar las fiscalías, porque nos parece correcto. Como dice claramente en la exposición de motivos, se procura centralizar y sistematizar las acciones en torno a la investigación y tramitación de las causas que se sustancian en diferentes juzgados con competencia penal del país y hasta ahora con intervención de la Fiscalía General de la Nación a través de distintos fiscales con competencia en la materia, que actúan cada uno en su fuero. Es lógico lo que plantea el fiscal: que para la aplicación de esta Ley n.º 18596, que intenta dar cabida a quienes fueron damnificados en el período de la Dictadura, haya una puerta donde ese juzgado y ese fiscal especializado tramiten la causa.

Hago mías muchas de las palabras que ha manifestado el señor senador Michelini en cuanto a la necesidad de dar respuesta y ayudar a que la sociedad uruguaya en su conjunto, por medio del Estado, se responsabilice y repare en algo –si es que en algo se puede reparar con relación a muchos que perdieron la vida en su lucha contra la Dictadura– los daños, las muertes, las torturas, las persecuciones, los exilios que vivió el país durante estos años.

Ahora bien, señor presidente, tal como se mencionó en la comisión, la Ley n.º 18596, de 19 de octubre de 2009, hace referencia al período que contempla.

El artículo 1.º dice algo que es obvio: «Reconócese el quebrantamiento del Estado de Derecho que impidiera el ejercicio de derechos fundamentales a las personas, en violación a los Derechos Humanos o a las normas del Derecho Internacional Humanitario, en el período comprendido desde el 27 de junio de 1973 hasta el 28 de febrero de 1985». Ese es el período y está bien, porque allí se dio el quebrantamiento.

El artículo 2.º sostiene algo que fue cuestionado en su momento; se me informa que en la Cámara de Representantes no, pero revisé la versión taquigráfica de la sesión del Senado en que se trató esta ley, y aquí sí lo fue. Concretamente, el legislador Penadés y quien habla cuestionamos el artículo 2.º, que dice: «Se reconoce la responsabilidad del Estado uruguayo en la realización de prácticas sistemáticas de tortura, desaparición forzada y prisión sin intervención del Poder Judicial, homicidios, aniquilación de personas en su integridad psicofísica, exilio político o destierro de la vida social, en el período comprendido desde el 13 de junio de 1968 hasta el 26 de junio de 1973, marcado por la aplicación sistemática de las Medidas Prontas de Seguridad e inspirado en el marco ideológico de la Doctrina de la Seguridad Nacional».

Yo no fui un actor de esos tiempos, porque era muy chico, pero nuestro padre sí lo fue, al igual que Wilson Ferreira y Carlos Julio Pereyra, a quien se hizo mención. No quiero traer una discusión del pasado, porque todos tenemos nuestra opinión. Las medidas prontas de seguridad se levantaban un día y al otro se disponían. Estas medidas pueden ser cuestionadas, pero están previstas en la Constitución de la república y ninguna de ellas la violaba.

Para nosotros, este artículo tiene que ver con algo que seguimos discutiendo cuando miramos el pasado: si el golpe de Estado se dio efectivamente el 27 de junio de 1973 o antes. No quiero entrar en esa discusión; ya hablé de esto en su momento, cuando se trató el proyecto de ley. Las medidas prontas de seguridad son medidas constitucionales excepcionales que espero nunca se vuelvan a aplicar. Los senadores y representantes, reunidos en Asamblea General, son los que tienen que avalar o levantar la solicitud del Poder Ejecutivo. Esta es una disposición constitucional de un estado de excepción, que fue lo que se vivió en aquel entonces. En el Partido Nacional, algunos de sus principales actores hicieron declaraciones sobre que no estaban conformes con el voto que habían dado en la Asamblea General a favor de las medidas, pero insisto en que fueron medidas de excepción a un estado de excepción.

Queremos señalar que nosotros no acompañamos en el pasado este artículo 2.º de la Ley n.º 18596, y dejamos esta constancia porque no nos gustaría que nuestro silencio avalara lo que en el pasado cuestionamos. No me consta que no interviniera el Poder Judicial, que hubiera homicidios, aniquilación de personas en su integridad psicofísica, exilio político o destierro de la vida social.

SEÑOR MICHELINI.- ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR HEBER.- Se la concedo en un momento.

No estamos en un momento de revisar lo que pasó; esa no es nuestra intención. Simplemente queremos dejar constancia de que en el pasado no acompañamos el artículo 2.º de la Ley n.º 18596, pero sí vamos a acompa-

ñar esta iniciativa, porque busca una centralización. Pero como hace referencia a los períodos de esa ley, queremos –reitero– dejar la constancia correspondiente. El hecho de que no hayamos votado ese artículo 2.º no quiere decir que no estemos de acuerdo con que se centralice el tema. Por eso, insisto, vamos a votar en general y en particular este proyecto de ley, dejando constancia de que para nosotros el quebrantamiento del Estado de derecho fue el 27 de junio de 1973 y no el 13 de junio de 1968. Esa es nuestra opinión y queremos que quede claro.

Las medidas prontas de seguridad –más allá de si se tomaron bien o no– son constitucionales. El Poder Judicial actuaba y el Parlamento denunciaba. El padre del senador Michelini todos los días traía denuncias, y lo hacía porque creía en el Senado de la república; de lo contrario, no lo hubiera hecho. Se denunciaba, se cuestionaba al Poder Ejecutivo de entonces y se interpelaba. El Partido Nacional cuestionó duramente –¡muy duramente!– al presidente Jorge Pacheco Areco en aquella oportunidad, tanto en la Cámara de Representantes como en el Senado de la república, por lo que no nos duelen prendas en la aplicación de las medidas prontas de seguridad. Hicimos todo tipo de interpelaciones y acusaciones, tanto como las hizo el senador Zelmar Michelini. Nosotros estamos orgullosos, pero no por eso creemos que haya responsabilidad del Estado uruguayo en un período en el que regía la Constitución de la república con medidas excepcionales y en el que no había prácticas sistemáticas. ¿Había torturas? ¡Sí, señor; había torturas y las denunciábamos! Es más: recuerdo que el gran senador Dardo Ortiz, en una visita a un cuartel, en una entrevista con Amodio Pérez –en un cuartel, encerrado–, pudo probar –mediante la idea inteligente de arrancar una nota de un papel donde comprobaba– que este señor –si se lo puede llamar señor– buscaba acusar al sistema político de estar en connivencia con la guerrilla tupamara e ir por el desafuero de Erro y varios desafueros más. Era un ataque a las instituciones de la república, pero eso es parte de nuestra historia. Simplemente, quiero decir que esa nota que logró arrancar el senador Dardo Ortiz llevó a una tensión militar en aquel momento, porque el entonces general Trabal no lo dejaba salir de la unidad militar con ese documento. Hubo momentos de tensión institucional, pero ganó el senador Ortiz. Salió con el documento y pudo probarlo. Ese documento lo tenía en el exilio Wilson Ferreira.

Hubo muchos episodios en aquel período que no viene al caso relatar ahora, pero que hacen que el Partido Nacional pueda decir con autoridad que no está de acuerdo con lo que señala el artículo 2.º de la Ley n.º 18596 quizás abonando la tesis de que el golpe de Estado empezó en 1968 y no el 27 de junio de 1973. Nosotros peleamos mucho para que no se diera el 27 de junio y, si hubiera habido un presidente con el compromiso institucional que mostró en la hora el vicepresidente de la república, doctor Jorge Sapelli –al que quiero seguir rindiéndole honor–, no hubiéramos tenido el quebrantamiento institucional que vivió el país y la noche gris, de muerte y de dolor, que vivieron todas estas personas, que tienen el derecho a reclamar justicia.

Con estas consideraciones, señor presidente, vamos a votar este proyecto de ley.

Concedo al señor senador Michelini la interrupción que me solicitó.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI.- No es la idea polemizar, señor presidente.

La Ley n.º 18596 separa bien los dos períodos –uno habla del quebrantamiento del Estado de derecho, y otro, de la responsabilidad del Estado–, pero tampoco es la idea ingresar en esa discusión.

Me parece que, a partir de los fundamentos brindados por el senador Heber, tendría más fuerza que el Partido Nacional dijera que, a pesar de que están en discrepancia en ese punto, quienes reclamen por un tema de derechos humanos van a contar con una fiscalía especializada, sin importar el período. Pensemos, señor presidente, en que una persona viniera a denunciar una situación, una tortura –están las versiones taquigráficas del Senado de aquel entonces, en las que aparecen varios señores senadores planteando el tema; recuerdo entre ellos a Vasconcellos, a Wilson Ferreira Aldunate y a Carlos Julio Pereyra–, y la respuesta fuera que no puede ir a la fiscalía especializada. Cabe aclarar que lo que intenta este proyecto de ley es poner en manos de esta fiscalía los temas de derechos humanos de aquella época para que, a través de las normas y las leyes existentes, se pueda llevar adelante un juicio y el juez competente determine las responsabilidades.

Entonces, poner a las víctimas o a sus familiares en una fiscalía especializada, más allá de las fechas y sin separar a unos de otros en el tiempo –incluso hay casos de personas desaparecidas diez días antes del golpe de Estado y cuya desaparición continúa–, creo que da más fuerza al planteamiento realizado por el senador Heber. Esto equivaldría a decir que no están de acuerdo con aquella separación en el tiempo que hizo la Ley n.º 18596 –como fundamentó–, pero que cuando se trata de escuchar a las víctimas para que hagan sus planteos, igual hay una única fiscalía especializada para asesorarlas y llevar adelante los casos con la gente más competente posible.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor senador Heber.

SEÑOR HEBER.- Terminé mi razonamiento, señor presidente, pero, frente a la interrupción del señor senador Michelini, quiero señalar que es exactamente eso lo

que hará el Partido Nacional: votar la centralización de la fiscalía, dando esa oportunidad. No es que no votemos el artículo 2.º; vamos a hacerlo, y vamos a votar el proyecto de ley en general, porque nos parece correcto que se centralice. Por eso lo votaremos, pero con la salvedad –así firmo yo– de que no quiere decir que estemos dando la aprobación a lo que en su momento cuestionamos como artículo 2.º, generando la responsabilidad del Estado. Son períodos notoriamente diferentes. No nos afiliamos a que el golpe de Estado empezó antes, sino que peleamos antes y hasta el último día, en esta sala, donde se escuchó a Wilson Ferreira Aldunate gritar por el Partido Nacional y por la democracia. Muchos lloramos ese período. Mucho miedo tuvimos y mucho horror pasamos.

Por eso, señor presidente, queremos dejar constancia de que vamos a acompañar el proyecto de ley en su totalidad y no vamos a cuestionar ningún artículo.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑORA MOREIRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA MOREIRA.- En primer lugar, en nombre de la Comisión de Constitución y Legislación del Senado, quiero agradecer a sus miembros, especialmente al señor senador Heber, porque votamos este proyecto de ley con más celeridad, con más urgencia que la habitual. Por cierto, también en ese ámbito tuvimos esta discusión sobre el artículo 2.º pero, personalmente, pedí que lo votáramos con premura. Se avecina una nueva marcha del 20 de mayo –este sábado–, día en el que nuevamente las madres y familiares de detenidos desaparecidos vuelven con sus consignas sobre la búsqueda de verdad y justicia.

Así pues, quería empezar con el agradecimiento por el trámite rápido que le dimos a la creación de esta fiscalía, a pesar de los muchos temas que teníamos a estudio en la comisión.

La creación de esta fiscalía responde a dos demandas bien distintas. Primero, hemos dado lugar, crecientemente, a la especialización de la justicia penal. Pienso en cómo institucionalizamos las fiscalías y los juzgados especializados en violencia de género, en cómo se amplía el campo de lo jurídico y en cómo la aparición de nuevos derechos obliga a una especialización permanente de la Justicia. Por eso, la creación de esta fiscalía va a permitir la confluencia de las causas que existen, bajo un órgano más especializado. En ese sentido, me parece que esta norma corresponde a esta ampliación del campo de lo jurídico, que es a lo que nos dedicamos los legisladores que estamos, en general, ampliando el campo de los derechos.

Por otro lado, entiendo que responde a otra demanda: la de avanzar en verdad y justicia. Veamos: hace treinta años que se aprobó la ley de caducidad y algo así como ocho años de la declaración de inconstitucionalidad de la Suprema Corte de Justicia en ocasión del caso Nibia Sabalsagaray. Tengo la impresión, señor presidente, de que la justicia tarda, pero no llega.

Estoy de acuerdo con el señor senador Heber en que dentro de ese período de actuación ilegítima del Estado –entre 1968 y 1984– tenemos una tipificación conceptual, jurídica, politológica y política distinta desde 1973 en adelante. Sin duda, estos dos períodos están diferenciados, y lo están también en la ley. Una cosa es la actuación ilegítima del Estado y otra, el terrorismo de Estado. Ahora bien, de todo lo ocurrido entre 1968 y 1984, son pocas las causas judicializadas, son pocos los procesamientos y son mínimos los hallazgos.

El periodista Roger Rodríguez, en su artículo «La sempiterna impunidad», nos da algunos datos que voy a presentar de la manera más objetiva posible. Solo se han judicializado 304 causas, por las que fueron procesados treinta militares, policías o civiles –de los cuales solamente catorce permanecen en prisión–, y de los 193 desaparecidos que consigna el Grupo de Trabajo sobre Verdad y Justicia –integrado por la Universidad de la República y Presidencia–, solo hubo cuatro hallazgos. Hay 189 desaparecidos que continúan siéndolo y no se tiene la menor idea sobre nada de ellos. Repito: 189.

¡Qué pocos procesamientos y qué pocas causas, si pensamos en otros datos! Los traigo a colación aquí en el Senado porque –para mí, que mido con gran cuidado estos temas–, verlos así, juntos, como mínimo llama la atención. Hubo 208 asesinatos políticos. Ochenta de ellos se produjeron en el período que va entre 1968 y 1973. ¡Ochenta asesinatos políticos! Sesenta de estos asesinatos fueron a personas menores de treinta y cuatro años, y cincuenta de ellos fueron por represión del Estado. Pero también hubo muertos en las cárceles. Se registraron once asesinatos en las cárceles por tortura, por inasistencia. Y diez asesinatos se debieron a represión estudiantil y sindical.

Entonces, el período entre 1968 y 1973 es macabro. En ese período se declaró el estado de guerra interno –previsto en la Constitución, es verdad–, pero también se declaró la Ley de Seguridad del Estado y del Orden Interno que, entre otras cosas, creo que era una ley flagrantemente inconstitucional. Los estudios del Grupo de Trabajo sobre Verdad y Justicia, asignado por la Presidencia de la República, dicen, con relación a la Ley de Seguridad del Estado y del Orden Interno, que la ley no estableció expresamente la extensión de la jurisdicción militar a personas ajenas a las Fuerzas Armadas, pero le asignó carácter militar a ciertos delitos previstos en el Código Penal ordinario, lo que permitió que los ciudadanos civiles fueran juzgados por la justicia militar. Los delitos de lesa nación.

Entonces, sí, es una ley, pero es una ley que viola las garantías y los derechos de la manera más flagrante, por-

que es un disparate que los delitos previstos en el Código Penal ordinario sean juzgados por la justicia militar. ¡Fue una ley!

Como dije antes, 304 causas, 30 procesados y más de 5000 presos políticos en las cárceles, pero no hay ni una sola causa procesada, con la vía judicial correspondiente y en curso, que sea por torturas, por delitos económicos o por atentados sexuales. Las denuncias realizadas por un conjunto de presas, por violaciones, en realidad son juzgadas por privación de libertad. La fórmula que se usa es la de privación de libertad.

Quiere decir que tenemos tres tipificaciones delictivas: delitos económicos –que ¡vaya si los hubo!–, abuso sexual y torturas que no merecieron actuación de la justicia.

De las 304 causas, más del 60 % de los casos no pasaron la etapa del presumario. ¡Si precisaremos una Fiscalía Especializada en Crímenes de Lesa Humanidad! Hay 180 causas que quedaron por el camino. ¿Por qué quedaron por el camino? Bueno, señor presidente, aquí el tiempo es todo. El tiempo es lo que nos está matando desde el punto de vista de las pretensiones de verdad y justicia, porque las causas que quedan por el camino quedan porque hubo un reclamo de jurisdicción por parte de la justicia militar, o porque se hicieron al amparo de la ley de caducidad, o porque se alegó la inconstitucionalidad de la ley interpretativa o porque se adujeron reclamos de prescripción de los delitos.

Así pues, de las 304 causas, solo hay 82 –menos del 30 %– que llegaron a una definición. De las 82, 66 fueron archivadas. En solo diez casos se alcanzó la etapa de presumario, y los procesamientos que tenemos son solo por seis causas. Solo seis causas en un total de 304 fueron las que determinaron los procesamientos que tenemos. Es decir que seis causas fueron las que sobrevivieron, las que tuvieron sentencia; solo seis. Repito: solo seis, lo que equivale a menos del 2 % de todas las causas presentadas.

¿Qué pasó en el medio? ¿Estaban mal presentadas? ¿Teníamos dificultades en la comprensión del delito? ¿Teníamos distintas interpretaciones políticas y jurídicas sobre los delitos de lesa humanidad? Hay una larga historia que habla de la manera en que entendimos y votamos la imprescriptibilidad de los delitos de lesa humanidad y de la forma en que la Suprema Corte de Justicia la interpretó. En algunas causas, en particular, el desistimiento del pedido de imputación, mediante enroques del Tribunal de Apelaciones de 4.º Turno –que fue muy importante para que muchas de estas causas no siguieran su proceso hasta el final– determinó cosas que tienen nombre y apellido: ¡que los crímenes de *Tito* Gomensoro y de Julio Castro continúen impunes hasta el día de hoy! Esas causas no siguieron, por algún mecanismo quedaron en el camino.

¡Vaya si precisamos una Fiscalía Especializada en Crímenes de Lesa Humanidad! Hay que decir que con la reforma del Código del Proceso Penal –que veremos cuándo entra en vigencia–, el papel de la fiscalía y del Ministerio del Interior –que creó una unidad especializada en delitos de lesa humanidad– va a ser mucho más determinante en las investigaciones. Digamos: la desaparición forzada es un delito que no cesa, ¿no? Sin embargo, solo hubo cuatro hallazgos en 193 casos. Señor presidente: el tema no es ajeno a esta casa pues uno de sus miembros, la diputada Macarena Gelman, sigue buscando los restos de su madre. Está aquí, entre nosotros, entre los 130 integrantes del Poder Legislativo. Lo tenemos bien cerca. Que no se piense que este es un problema que nos es ajeno, que es de otros, de los que tienen los ojos en la nuca.

A treinta años de la aprobación de la llamada ley de caducidad hay que reconocer avances: la creación de la fiscalía es uno. La sentencia de inconstitucionalidad de la Suprema Corte de Justicia determinó un antes y un después. La llamada ley interpretativa –la Ley n.º 18831–, que le devolvió la pretensión punitiva al Estado, también fue un avance, al igual que la resolución del Gobierno anterior del expresidente José Mujica, que anuló todos los actos administrativos con que los Gobiernos precedentes ampararon las causas judiciales.

La asociación Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos, en su informe del 2016, habla de las contramarchas: en los plazos, en la búsqueda de restos, en el reconocimiento de los militares de su actuación en el terrorismo de Estado, en las negaciones a la extradición para los procesamientos extrafronteras por causas en las que los organismos represivos actuaron conjuntamente; y sin duda, de cero procesamiento y aplicación de los delitos de abuso sexual y de tortura –que son delitos de lesa humanidad–, y ni que hablar de los delitos económicos.

La organización de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos y Desaparecidos también se pregunta, a 43 años del golpe de Estado –casi 44– si se están generando o no las garantías para que estos hechos no se repitan. Ellas y ellos creen que no.

Voy finalizando, señor presidente, mi exposición. Considero que la creación de esta fiscalía ayudará en el cambio de la forma de administración de la justicia para dar celeridad al tema de la verdad, es decir, al tema de la investigación. Soy de las que creen que la verdad y la justicia están entrelazadas. En realidad, hoy tenemos conocimiento solo de aquellas causas que han entrado en el ámbito de la Justicia, pero la verdad y la justicia no pertenecen a exigencias separadas.

Hoy creamos esta fiscalía apretando los plazos de discusión, también como un homenaje a las Marchas del Silencio de este 20 de mayo, a la constancia de las madres y las abuelas –me refiero a ellas porque hay un componente muy femenino en la lucha por los derechos humanos aquí y en el vecino país–, así como a los jóvenes, que no son testigos privilegiados ni partícipes de este período de

la historia, pero que galardonan con su presencia masiva cada marcha del 20 de mayo porque, para ellos, la lucha por verdad y justicia es ética, está por encima de cualquier disputa política.

Tantos años después, la lucha por verdad y justicia es, sobre todo, una batalla contra el tiempo y contra el olvido. Los testigos mueren y los participantes también. Entonces, ¿cómo vamos a juzgar? ¿Cómo vamos a saber? Esta es una lucha contra el olvido, repito, y por eso decimos: memoria, memoria viva, memoria reconstruida, memoria presente en todos y cada uno de los días.

No hay pueblo sin memoria, señor presidente, ni nación sin memoria. Los plazos apremian. Esperemos que la creación de esta fiscalía colabore con el proceso de verdad y justicia que, en el país, sigue siendo una llaga viva; el «estado del alma» lo llamó un presidente alguna vez. Esto sigue siendo una llaga en el tejido social y político del país.

No es verdad, señor presidente, que muertos los protagonistas, muera la causa. En hombros de las generaciones más jóvenes se alimentará la esperanza renovada, todos y cada uno de los días, por verdad y justicia.

Hoy estamos haciendo nuestro aporte con la creación de esta Fiscalía Especializada en Crímenes de Lesa Humanidad, nuestro pequeño aporte legislativo a una causa grande como la nación uruguaya y que, sin duda, nos trasciende.

Muchas gracias.

SEÑORA PAYSSÉ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA PAYSSÉ.- Señor presidente: la intervención de mi compañera Constanza Moreira me ahorra parte de lo que tenía preparado para exponer aquí porque comparto su enfoque, sus énfasis, sus preocupaciones y su perseverancia para poner siempre sobre la mesa estas cuestiones, vinculadas a la violación de los derechos humanos en la época del quebrantamiento del Estado de derecho y también de la actuación ilegítima del Estado, cada vez que sea necesario y oportuno y, precisamente, este momento es más que oportuno.

Cuando en la comisión analizamos el proyecto de ley de creación de esta Fiscalía Especializada en Crímenes de Lesa Humanidad –mediante la transformación de una Fiscalía Letrada Nacional–, también nos detuvimos en analizar la norma referida, la Ley n.º 18596, y se generó este intercambio que estamos teniendo en sala, vinculado a las fechas.

Ahora bien, señor presidente; la Ley n.º 18596 es más que clara. Tiene un artículo 1.º que habla del «quebrantamiento del Estado de Derecho que impidiera el ejercicio de derechos fundamentales a las personas, en violación a los Derechos Humanos o a las normas del Derecho Internacional Humanitario, en el período comprendido desde el 27 de junio de 1973 hasta el 28 de febrero de 1985». Tiene un artículo 2.º, que no es producto de la imaginación de algunos o algunas sino de una convicción que queda plasmada en una ley en la que, por primera vez, el Estado uruguayo reconoce su participación o su responsabilidad en estos hechos. Y ese artículo 2.º expresa eso mismo: «Se reconoce la responsabilidad del Estado uruguayo en la realización de prácticas sistemáticas de tortura, desaparición forzada y prisión sin intervención del Poder Judicial, homicidios, aniquilación de personas en su integridad psicofísica, exilio político o destierro de la vida social, en el período comprendido desde el 13 de junio de 1968 hasta el 26 de junio de 1973, marcado por la aplicación sistemática de las Medidas Prontas de Seguridad e inspirado en el marco ideológico de la Doctrina de la Seguridad Nacional».

Señor presidente: está claro que la diferenciación de las circunstancias no elimina, lamentablemente, el común denominador de ambas épocas en cuanto a las prácticas sistemáticas de violación de los derechos humanos. Por eso es que compartimos la idea de que esta fiscalía especializada tenga que ver con todas aquellas violaciones a los derechos humanos que tuvieron lugar en los períodos indicados por esta ley, diferenciados en cuanto a su tipificación, no en cuanto a que en ambos se practicaron sistemáticamente estas violaciones a los derechos humanos. Queremos que esto quede claro porque esta Ley n.º 18596 también levantó objeciones a nivel de los organismos internacionales que controlan la aplicación de las normas en la materia, la prevención de la violación de los derechos humanos y el cuidado de los derechos humanos que nuestro país debe realizar. Fue en 2009 que el secretario de la Presidencia de la República, doctor Gonzalo Fernández, encabezó la delegación que concurrió a Ginebra a dar cuenta de esa circunstancia y presentó el anteproyecto de ley que tenía iniciativa del Poder Ejecutivo y que luego se transformó en la Ley n.º 18596.

Señor presidente: como dije al comienzo de mi intervención, no es mi idea retomar el hilo conductor que llevó, con total rigurosidad, la señora senadora Moreira. Pero sí quiero terminar diciendo que esa ley, que en sus primeros artículos tipifica de esa forma lo que fue la violación sistemática de los derechos humanos, también tiene en los artículos 4.º y 5.º la definición de las víctimas. Así, se consideran víctimas del terrorismo de Estado a las personas que sufrieron la violación de sus derechos humanos en el período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 28 de febrero de 1985. Pero también, en el artículo 5.º, se consideran víctimas de la actuación ilegítima del Estado en nuestra república a todas aquellas personas que sufrieron violación a su derecho a la vida, a su integridad psicofísica o a su libertad, sin intervención del Poder Judicial, dentro o fuera del territorio nacional, desde el 13 de junio de

1968 hasta el 26 de junio de 1973. O sea que el proyecto de ley que reconoce la responsabilidad del Estado también determina quiénes son víctimas de esas circunstancias y en qué períodos.

Por lo tanto, tener una Fiscalía Especializada en Crímenes de Lesa Humanidad que va a aglutinar, concentrar y centralizar estas causas, va a ayudar, –esperemos, con otras herramientas que tendremos que seguir proveyendo–, en todo lo que mencionaba la señora senadora Moreira, que tiene que ver con la memoria, la verdad y la justicia.

Además, como bien decía también la señora senadora Moreira, el tiempo nos está matando, y estamos en una lucha contra el olvido. Pero los pueblos generan sus anticuerpos contra el olvido, y si no, veamos lo que hace el pueblo judío, que reivindica la conmemoración del Holocausto como un culto a la memoria, trasmitiendo de generación en generación aquella terrible etapa de la vida de ese pueblo.

En definitiva, señor presidente, vamos a votar este proyecto de ley con convicción, en el entendido de que cubre los períodos que la propia Ley n.º 18596 indica, porque también estamos de acuerdo con los artículos 1.º y 2.º.

Macarena está esperando tener respuestas, Luisa también está esperando, y muchas viejas se fueron sin saber qué pasaba. De manera que es un deber ético y moral de todos y todas procurar respuestas, no por venganza, sino por justicia.

Termino, señor presidente, con la convicción, la esperanza y el compromiso que debemos tener todos y todas no solo para asegurar las garantías de no repetición, sino para que nunca más en nuestro país asuman carácter militar ciertos delitos que no tienen nada que ver con la justicia militar y para que esta quede totalmente relegada a lo que le corresponde y a nada más.

Muchas gracias.

18) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA AUSENTARSE DEL TERRITORIO NACIONAL POR MÁS DE CUARENTA Y OCHO HORAS

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

(Se da del siguiente).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «El señor presidente de la república solicita la autorización prescripta por el artículo 170 de la Constitución de la república, para ausentarse del país por más de cuarenta y ocho horas a partir del día 28 de mayo de 2017, con motivo de la visita oficial que realizará a las ciudades de Viena, República de Austria; El Cairo, República Árabe de Egipto, y Ginebra, Confederación Suiza.

–HA SIDO REPARTIDA».

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase la nota remitida por el señor presidente de la república.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «Montevideo, 15 de mayo de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Senadores
Presente

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a los efectos de solicitar la autorización prescripta por el artículo 170 de la Constitución de la república, en virtud de que me ausentaré del territorio nacional por más de cuarenta y ocho horas a partir del 28 de mayo del corriente año, con motivo de la visita oficial a realizar a las ciudades de Viena, República de Austria, El Cairo, República Árabe de Egipto y Ginebra, Confederación Suiza.

Saludo al señor presidente con mi más alta consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ. Presidente de la república.
Período 2015-2020».

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se concede la autorización solicitada.

(Se vota).

–24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

19) FISCALÍA ESPECIALIZADA EN CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD

SEÑOR PRESIDENTE.- Continúa la consideración del tercer punto del orden del día.

SEÑOR MIERES.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MIERES.- Gracias, señor presidente. Voy a ser muy breve.

Nosotros hemos firmado este proyecto de ley, acompañándolo. Como se dijo acá, el debate o la discusión, que no impide que todos votemos el proyecto, tiene que ver con la determinación de los períodos a los que se ha hecho referencia. Nosotros queremos dejar la constancia de

que, más allá de que el artículo 2.º de la Ley n.º 18596 no está redactado exactamente de la forma en que nosotros lo hubiéramos hecho, no nos queda ninguna duda de que durante ese período hubo actuación estatal de manera que desbordaba las reglas del Estado de derecho. Hubo torturas y denuncias muy concretas en el Parlamento, como se mencionó aquí, sobre secuestros, desapariciones, muertes que nunca se aclararon. Incluso, la actuación del escuadrón de la muerte fue denunciada por el entonces senador Juan Pablo Terra en el Senado de la república.

En fin, me parece que es de toda justicia que el ámbito de actuación de esta fiscalía que se está creando abarque el período establecido por la ley, con la diferenciación acerca de que se trata de dos momentos distintos. Si bien es cierto que un golpe de Estado nunca tiene una fecha única, está claro que la disolución del Parlamento marcó un antes y un después. Pero también está claro que en el período reseñado anteriormente, de 1968 a 1973, hubo actuaciones absolutamente indebidas por parte del Estado y que tuvieron una reiteración que duele, todavía hoy, a la sensibilidad democrática de los uruguayos.

SEÑOR AMORÍN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AMORÍN.- Señor presidente: nosotros vamos a votar este proyecto de ley. Me parece que está bien, que la actuación de la Justicia y de las fiscalías va en el camino de la especialización, y por lo tanto considero que es correcto que haya una fiscalía letrada que entienda en los crímenes de lesa humanidad, de derechos humanos en general. Pero no estoy de acuerdo con la remisión del artículo 2.º. La discusión sería demasiado amplia, demasiado larga. ¿Cuándo fue el golpe de Estado? Lo que recordamos todos los años es que el golpe de Estado fue el 27 de junio de 1973. Hay otros que dicen que fue el 8 de febrero del mismo año, cuando empieza a decaer la institucionalidad en forma importante en Uruguay. De cualquier manera, las dos son fechas tristes para todos nosotros.

¿Hubo violaciones de los derechos humanos antes de eso? Seguramente. Yo, de verdad, no tenía edad para saber todo lo que pasaba. En 1968, tenía 12 años. Si hoy me preguntan si hubo violaciones a los derechos humanos, diría que seguramente. Pero mucho antes, también. Y hoy, también. Vienen los comisionados para el sistema penitenciario y nos dicen que en las cárceles uruguayas hay brutales violaciones de los derechos humanos. Y seguramente las hay. Entonces, ¿esta fiscalía se va a encargar de la violación de los derechos humanos en general o se va a encargar de la violación de los derechos humanos en una época? ¿Y por qué? ¿Quién se va a encargar de similares violaciones de los derechos humanos en otros momentos? ¿Otra fiscalía?

SEÑORA PAYSSÉ.- ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR AMORÍN.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir la señora senadora Payssé.

SEÑORA PAYSSÉ.- Quisiera intentar aclarar la pregunta que ha hecho el señor senador. Esta es una fiscalía especializada en crímenes de lesa humanidad, que tienen una categoría especial en nuestro sistema penal a partir de la aprobación de la Ley n.º 18026. Hasta ese momento no los teníamos integrados; teníamos solamente faltas y delitos. Por lo tanto, esta fiscalía se va a encargar de lo que fue la violación de los derechos humanos en tanto crímenes de lesa humanidad. Ojalá no tengamos que atender violaciones a los derechos humanos con la categorización de crímenes de lesa humanidad nunca más en nuestro país. Además, si eso sucediera, seguramente lo primero que arrasarían sería una fiscalía de estas características. Pero no quisiera entrar en un debate de esa naturaleza. Simplemente, quería intentar dar una respuesta a la pregunta que hizo en voz alta el señor senador. Por eso le pedí la interrupción y le agradezco por concedérmela.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor senador Amorín.

SEÑOR AMORÍN.- No vamos a entrar en debate porque seguramente todos pensamos lo mismo. Aquí, en esta sala, pensamos lo mismo, y en lo que me es personal pensé lo mismo siempre. Siempre pensé lo mismo. Quiero dejar claro eso: nunca tuve ningún tipo de duda al respecto. Desde que tengo uso de razón, desde que estoy vinculado al tema político, estuve siempre en contra de cualquier violación a la institucionalidad en el Uruguay. ¡Siempre! Sin ninguna duda. En febrero de 1973 y en junio de 1973. Yo nunca tuve dudas. Y lo quiero dejar claro: ¡siempre!

Creo que el sistema institucional uruguayo –con algunas violaciones a los derechos humanos, sin duda– es uno hasta 1973 y es otro después. Y en cuanto a las medidas prontas de seguridad, no son deseadas y estoy de acuerdo con la señora senadora Payssé en que ojalá nunca más las haya en el Uruguay. Ojalá se mantenga este régimen de convivencia pacífica y sensata, en que las diferencias las discutimos acá y no en la calle. Ojalá esto siga así. Ojalá nunca más sea necesario eso. Pero eran medidas amparadas por la Constitución. Eran medidas que un Parlamento legítimamente elegido, con mayorías, en su momento aprobó.

Entonces, quería dejar esa constancia, que no es más que eso. Yo voy a votar este proyecto de ley y el Partido Colorado lo va a votar, pero quería dejar esa constancia, que es una posición política personal.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI.- Formulo moción para que se suprima la lectura y se vote en bloque el articulado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota).

–27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración los artículos 1.º, 2.º y 3.º.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se votan).

–28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR CARÁMBULA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARÁMBULA.- Señor presidente: es una alegría que la Cámara de Senadores haya votado en el día de hoy esta especialización de la fiscalía en delitos de lesa humanidad. Por mi parte, comparto las exposiciones de las compañeras que me han precedido en el uso de la palabra, así como las intervenciones del señor senador Michelini y del resto de los senadores de todos los partidos, lo que me ahorra argumentos. Pero quería hacer un homenaje especial –y por eso entiendo el fundamento de ese período entre 1968 y 1973– a los mártires estudiantiles cuya vida fue segada por crímenes que aún permanecen sin aclarar. Me refiero a Líber Arce, Hugo de los Santos, Susana Pintos, Heber Nieto –asesinado en 1971–, Julio Espósito, el poeta joven Íbero Gutiérrez, Santiago Rodríguez Muela, Joaquín Kluver. Los menciono solo para mostrar la magnitud de lo que vivíamos en aquellos tiempos. Y si ustedes quieren, de esos tiempos, antes de 1973, podríamos mencionar también a los mártires de la 20, a quienes hace muy poquito recordábamos. Esto nos da la convicción absoluta de votar este proyecto de ley en la forma que aquí se ha planteado: en cuanto a que abarca los dos períodos mencionados.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado).

20) LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

SEÑOR PRESIDENTE.- Se levanta la sesión.

(Así se hace, a las 12:21, presidiendo el señor Raúl Sendic y estando presentes los señores senadores Ayala, Bianchi, Carámbula, Coutinho, De León, Delgado, Eguiluz, Garín, Heber, Martínez Huelmo, Michelini, Moreira, Mujica, Otheguy, Payssé, Pintado, Saravia, Topolansky, Tourné y Xavier).

RAÚL SENDIC
Presidente

José Pedro Montero
Secretario

Hebert Paguas
Secretario

Adriana Carissimi Canzani
Directora general del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y control
División Diario de Sesiones del Senado

Diseño e impresión
División Imprenta del Senado